



Proyecto Educativo

Institucional - PEI

“Capacitamos para el progreso”



	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	6
Reseña Histórica.....	7
Fines de la Educación Colombiana	9
Responsabilidad compartida	9
Actualización y Difusión del P.E.I.	10
I. Componente de Gestión Directiva.....	11
Programas de Formación	12
Misión	12
Visión	12
Objetivos Estratégicos y de Calidad	12
Política de Calidad.....	13
Valores.....	13
Principios Filosóficos.....	14
Fundamentos	15
II. Componente de Gestión Académica.....	22
Modelo pedagógico.....	22
Diseño y Desarrollo Curricular	23
Planificación del Diseño	24
Etapas del Diseño y Desarrollo de los Programas.....	25
Estructura Curricular	26
El Diseño Curricular.....	27
Programas y Cursos de Actualización	29
Distribución del Tiempo.....	29
Estrategias Metodológicas	30
Proceso de Evaluación	31
Evaluación.....	32
Finalidades.....	32
Técnicas de Evaluación.....	32
Instrumentos de Evaluación.....	33
9.5 Las Evaluaciones y Pérdida Académica	36

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:	FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

9.6 Criterios de Promoción y No Promoción de Estudiantes	36
9.7 Períodos Académicos e Informes a los Estudiantes.	37
9.9 Proceso de Matrícula	38
9.10 Generación de Certificados Programas.	39
9.11 Entrega de Certificados Programas Técnico Laborales	40
9.12 Costos del Programa y Otros Pagos.....	41
10. Proceso de Articulación de la Educación Media Académica y la Educación Técnica para el Trabajo y Desarrollo Humano	43
11. Proceso de Articulación con la Educación Media y la Educación Superior.....	45
12. Bienestar Institucional.....	47
12.1 Seguimiento a Egresados	47
12.2 Actividades con los Egresados	48
COMPONENTE DE RECURSOS.....	49
13. Recursos	49
13.1. Recursos Físicos.....	49
13.2 Financieros.....	49
13.3 Sistemas de Costos Educativos y Tarifas	50
14. Divulgación del Servicio de y Admisiones	50
15. Generación y Control de Notas Académicas y Certificaciones	51
15.1 Control y Generación de Documentos	51
15.2 Generación de Certificados.....	51
15.3 Entrega de Certificados Programas Técnico Laborales	52
IV. Componente de Gestión Administrativa y Financiera.....	54
16. Criterios de Organización Administrativa.....	54
16.1 Organigrama	54
17. Organización Institucional	55
18. Gobierno Institucional	56
19. Modelo Operativo por Procesos.....	59
19.1 Administración de Personal	59
Componente Gestión de Proyección Social.....	61

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

20. Proyección Social	61
20.1 Interacción Comunitaria y Empresarial	62
20.2 Alianzas Estratégicas	62
20.3 Desarrollo Comunitario	64
20.4 Servicios Empresariales.....	64
VI. Manual de Convivencia.....	64
1. Información General de la Institución	68
2. Ámbito de Aplicación	69
3. Marco Legal.....	70
4. Objetivos	71
5. Filosofía Institucional.....	72
5.1 Misión	72
5.2 Visión	72
5.3 Política de Calidad	73
5.4 Objetivos de Calidad	73
5.5 Fundamento Pedagógico y Metodológico	73
6. Objetivos Del Manual De Convivencia.....	74
Título I	75
Principios Generales.....	75
Título II.....	76
De los Perfiles de los Miembros de la	76
Fundación Academia Sinú.....	76
Título III.....	80
De los Estudiantes Deberes y Derechos	80
Capítulo I	80
Calidad de Estudiante	80
Capítulo II	80
De La Selección y Evaluación de Estudiantes	80
Proceso de Inscripción y de Matrícula.....	80
Capítulo III	82
Derechos y Deberes de los Estudiantes	82
Título IV	89

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA- PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

De los Estímulos, Normas Disciplinarias, Faltas,.....	89
Sanciones y Procedimientos.....	89
Capítulo I	89
Estímulos.....	89
Capítulo II	89
Normas Disciplinarias	89
Capítulo III	91
Faltas	91
Capítulo IV	95
Sanciones Disciplinarias.....	95
Capítulo V	97
Proceso disciplinario	97
Título V	99
Gobierno Institucional	99
Título VI	103
De las Evaluaciones, Prácticas Empresariales y Certificaciones	103
Capítulo I	103
Evaluaciones	103
Capítulo II	109
Prácticas.....	109
Capítulo III	111
Generación y entrega de certificados.....	111
VII. COMPONENTE LEGAL	115
MARCO LEGAL	115

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Presentación

Los retos que enfrenta el Sistema Educativo Colombiano, en el cual se encuentra inmersa la Fundación Academia Sinú (FASINÚ), están marcados por fenómenos como la globalización, los tratados de libre comercio, la movilidad del capital y del recurso humano, y, de manera especial, por el vertiginoso avance de la tecnología y de los mecanismos de comunicación e información. Estas dinámicas exigen tanto al sistema educativo en su conjunto como a cada una de sus instituciones, un replanteamiento constante de sus objetivos y estrategias. En este contexto, el mejoramiento continuo se convierte en una necesidad para garantizar la calidad educativa y evitar el rezago en un mundo caracterizado por el cambio permanente.

En coherencia con las transformaciones que orientan el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal, la Fundación Academia Sinú desarrolla e implementa de manera permanente estrategias pedagógicas innovadoras, sustentadas en diversas metodologías que fortalecen la relación docente–estudiante. De esta forma, se asegura el cumplimiento de los estándares de calidad que hoy demanda la sociedad y el Sistema Educativo Colombiano, particularmente en la formación de nuevos trabajadores competentes y preparados para los desafíos del entorno.

Atenta a las nuevas propuestas educativas, especialmente aquellas centradas en la formación por competencias laborales, FASINÚ no asume un papel pasivo frente al cambio. Por el contrario, está llamada a liderar la construcción de nuevas conceptualizaciones teóricas y prácticas, alineadas con los paradigmas nacionales e internacionales que promueven una formación integral basada en competencias.

Consciente de estas exigencias, la Fundación ha reorientado sus procesos administrativos, académicos y estratégicos para fortalecer la educación para el trabajo y el desarrollo humano, su razón de ser. Su compromiso es formar personas con sólidos principios éticos y morales, capaces de apropiarse de su aprendizaje en el programa elegido y desarrollar competencias pertinentes a las exigencias del mundo laboral. Todo ello en una búsqueda constante de la excelencia académica, entendida no solo como calidad, sino como la oportunidad de transformar vidas y aportar al progreso de la sociedad.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Reseña Histórica

La Fundación Academia Sinú (FASINÚ) nació en el año 1981 bajo el nombre de *Academia Sinú*, como una respuesta visionaria a la necesidad de capacitar a jóvenes bachilleres que no podían acceder a la educación superior, pero que deseaban seguir formándose para acceder a mejores oportunidades laborales. Desde sus inicios, la institución se propuso ofrecer programas de corta duración en artes y oficios, convirtiéndose en una alternativa accesible y pertinente para la comunidad cordobesa.

Su fundador, el licenciado Pedro Claver Villadiego Hernández, acompañado de su esposa, la licenciada Mary Hamón de Villadiego, inició este proyecto educativo en un local ubicado en la calle 25 No. 3-23 de Montería. Con el respaldo de la experiencia adquirida durante 15 años como instructor del SENA, el profesor Villadiego impulsó programas iniciales como Secretariado General y Auxiliar Contable, bajo la metodología de complementación, a los que se sumaron posteriormente cursos de pintura, inglés, arte francés, artesanías, modistería, panadería, repostería y pastillaje. Estos programas, desarrollados también en convenio con entidades como Telecom y el Servicio de Salud, tuvieron gran acogida en la región, aportando durante más de una década a la capacitación de trabajadores y emprendedores.

Con el paso del tiempo, la institución amplió su oferta académica para responder a las exigencias del mercado laboral. Se crearon programas integrados como Secretariado Auxiliar Contable, con una duración de año y medio, y en 1991, con la llegada de la informática, la Academia Sinú se convirtió en pionera en Córdoba al incorporar computadores en su formación. Así nacieron programas innovadores como Secretariado Ejecutivo Computarizado, Análisis y Programación de Sistemas, Técnico en Contabilidad Sistematizada y Operador de Computadores, fortaleciendo la pertinencia de su propuesta educativa.

El reconocimiento oficial otorgado por el SENA en septiembre de 1997 al programa de Secretariado Ejecutivo marcó un hito institucional, pues permitió que los estudiantes accedieran a beneficios como patrocinios y prácticas en destacadas entidades, entre ellas Comfacor, la Universidad de Córdoba y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). No obstante, ese mismo año la institución enfrentó la pérdida irreparable de su fundador, el profesor Pedro Villadiego, cuya

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

visión y compromiso con la educación continúan inspirando la misión de la Fundación.

En años posteriores, la institución siguió adaptando y actualizando sus programas de acuerdo con la normatividad nacional y las necesidades de los sectores productivos de Córdoba. Así surgieron programas como Técnico Laboral Asistente Administrativo, Técnico Laboral Asistente Contable y Financiero, Técnico Laboral Ejecutivo en Ventas, Técnico Laboral en Mantenimiento de Sistemas y Redes, Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia y Técnico Académico en Inglés, además de cursos de informática básica y avanzada, software contable, AutoCAD, diseño web, Photoshop, Corel Draw y legislación laboral y tributaria.

Un momento trascendental llegó en 2014, cuando la institución trasladó su sede a la calle 30 No. 8-64 y se consolidó como pionera en Córdoba en el sector del BPO y Contact Center, al abrir el programa Técnico Laboral en Agente Contact Center. Ese mismo año, mediante convenio con el Ministerio del Trabajo, capacitó a 150 jóvenes víctimas del conflicto armado, quienes fueron vinculados laboralmente a empresas como Allus y Andes BPO. También en 2014 se formalizó el paso de persona natural a persona jurídica, adoptando el nombre de Fundación Academia Sinú y alcanzando la certificación de calidad bajo las normas ISO 9001:2001, NTC 5555 y NTC 5581.

Desde entonces, la Fundación ha mantenido su compromiso con la excelencia académica, estableciendo convenios interinstitucionales que permiten a los estudiantes realizar prácticas y fortalecer su inserción laboral. Hoy, con más de cuatro décadas de historia, la Fundación Academia Sinú se consolida como una institución referente en la formación para el trabajo y el desarrollo humano en Córdoba, fiel a su propósito de brindar oportunidades de educación, transformar vidas y honrar el legado de su fundador.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Fines de la Educación Colombiana **(Constitución Política de Colombia, art. 67 y Ley 115 de 1994)**

La Constitución Política de Colombia (art. 67) y la Ley General de Educación 115 de 1994 establecen que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al desarrollo integral de la persona y al fortalecimiento de la sociedad.

En este marco, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, modalidad donde se inscribe la formación técnico laboral por competencias, cumple un papel esencial al ofrecer programas flexibles y pertinentes que permiten a los estudiantes:

- Acceder al conocimiento aplicado, la ciencia, la técnica y los valores de la cultura, vinculándolos directamente con las demandas del sector productivo.
- Formarse como ciudadanos íntegros, con respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia y la convivencia social.
- Desarrollar competencias específicas que faciliten su inserción laboral, el emprendimiento y la actualización profesional permanente.
- Adquirir capacidades para el trabajo digno y productivo, la recreación, la innovación y la protección del ambiente.
- Fortalecer su dimensión ética, moral, intelectual y técnica, en coherencia con un proyecto de vida que les brinde oportunidades reales de crecimiento personal y profesional.

Responsabilidad compartida

El Estado, la sociedad y la familia comparten la responsabilidad de garantizar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación. En este sentido:

- La formación técnico laboral por competencias responde a las exigencias de la normatividad nacional, ofreciendo programas pertinentes y actualizados.
- El Estado ejerce inspección y vigilancia sobre las instituciones de ETDH, asegurando la calidad y la pertinencia de la formación.
- La Fundación Academia Sinú asume el compromiso de formar técnicos laborales competentes, capaces de aportar al desarrollo económico, social y cultural de Montería, Córdoba y el país.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Actualización y Difusión del P.E.I.

El Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Academia Sinú, será sometido a procesos de revisión anuales y a procesos de actualización cada vez que la normativa en educación y los objetivos institucionales, así lo requieran. La revisión del estará a cargo del Consejo Académico y se entregará para la respectiva revisión y aprobación a la Coordinación de programa

Para garantizar la participación de la comunidad educativa en el proceso de actualización del PEI, se establece el siguiente procedimiento:

El Consejo Académico inicia el proceso de actualización del PEI, por convocatoria de la Coordinación General y define el cronograma que será desarrollado en función de este proceso.

Finalizada la primera etapa de actualización, la Coordinación General remite a cada proceso (Calidad, Gestión Académica, Gestión Contable, Gestión Empresarial, Mercadeo y Comunicaciones) el componente del actualizado que le es pertinente para su revisión y retroalimentación. Los procesos remitirán a la Coordinación General sus aportes, dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso de revisión y actualización.

Una vez cerrada la fase de aportes de los procesos, la Coordinación General procederá a analizar y aprobar los aportes enviados para sistematizarlos en el PEI, de acuerdo con su pertinencia, calidad y oportunidad.

En reunión del Consejo Directivo, la coordinación Académica u otro delegado del Consejo Académico hará exposición de los ajustes realizados y lectura del Acta por medio de la cual el Consejo Académico los aprobó. El Consejo Directivo, verificará la pertinencia de los ajustes realizados y los aprobará mediante Acta. Una vez oficializada la aprobación por parte del Consejo Directivo, se realizará el registro respectivo en el control de registros y documentos y se actualizará él y sus anexos en los diferentes medios en los que usualmente se publique.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:	FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

I. Componente de Gestión Directiva

Información General de la Institución

Denominación institucional	Fundación Academia Sinú
Sigla	FASINÚ
Identificación del Plantel	900266295-2
Dirección	Calle 17ª N°9-37 B/ La Julia - Montería
Teléfono	604 7894702 - 311 609 0688
Página Web	www.academiasinu.edu.co
Representante Legal	Carlos Andrés Palomo Petro
ID Representante Legal	C.C 1.067.952.339 Montería
Directora	Zunilda Rosa Ávila Fuentes
Coordinador General	Lorena Marcela Solano Lara
Coordinador Académico	Juan David Martínez Riqueme
Correo Electrónico	facademia@academiasinu.edu.co
Naturaleza y Carácter	Fundación sin ánimo de lucro, régimen común. CALENDARIO: A
Marco Legal	Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano con Licencia No. 001887 de 1981, de la Secretaría de Educación Departamental. Personería Jurídica No. 000925 y Registro No. 00034076 de la Cámara de Comercio de Montería.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Programas de Formación

- Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo
- Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Contable y Financiero
- Técnico Laboral por Competencias Cajeros de Comercio
- Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Talento Humano
- Técnico Laboral por Competencias Atención Integral a la Primera Infancia
- Técnico Laboral por Competencias Contact Center
- Formación Académica en Idioma Inglés

Misión

La FUNDACION ACADEMIA SINÚ, es una Institución prestadora de Servicios de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, enfocada a la formación de líderes competentes en los diferentes programas ofertados, con criterios de inclusión, calidad, pertinencia y empleabilidad, acorde a las necesidades sociales y empresariales de la región.

Visión

La FUNDACIÓN ACADEMIA SINÚ, se proyecta para el año 2025 como una Institución líder en el campo de la Formación, reconocida por el aporte social en materia de cohesión al sector productivo a través de la vinculación laboral, la formación de líderes y posicionada en el Departamento de Córdoba en educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Objetivos Estratégicos y de Calidad

- Incrementar la participación de la institución en el mercado.
- Incrementar la rentabilidad financiera y económica de la institución.
- Optimizar nuestros procesos, minimizando riesgos y pérdidas, y previniendo en forma continua las no conformidades.
- Implementación de una plataforma tecnológica.
- Garantizar la pertinencia y la excelencia académica de los programas.
- Impulsar la permanencia y el éxito académico de los estudiantes.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

- Identificar las debilidades y fortalezas que evidencien nuestros egresados en el sector productivo.
- Aumentar el grado de satisfacción de nuestros clientes.
- Disminuir el número de peticiones, quejas y reclamos.
- Mejorar las competencias y satisfacción del personal de la organización.
- Mantener la infraestructura de la institución de manera adecuada.

Política de Calidad

FUNDACION ACADEMIA SINÚ es una Institución prestadora de Servicios de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con excelencia y calidad, comprometida con el mejoramiento continuo de la gestión de la organización, cuyo objetivo es satisfacer los requerimientos de nuestros clientes, apoyado para ello en un talento Humano calificado y una infraestructura adecuada, en aras de garantizar el sostenimiento de la Institución.

Valores

Los valores éticos son cualidades o formas de ser y de actuar que guían el comportamiento de las personas y las relaciones con los demás, que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores adoptados mediante el código de ética, por La Academia Sinú son los siguientes:

✓ **CALIDAD**

✓ **EXCELENCIA**

✓ **ORIENTACIÓN AL CLIENTE Y AL RESULTADO**

Calidad: La calidad significa aportar valor al cliente, esto es, ofrecer unas condiciones de uso del producto o servicio iguales o superiores a las que el cliente espera recibir, dentro de un precio justo. También, la calidad se refiere a minimizar las pérdidas que un producto pueda causar a la sociedad humana mostrando cierto interés por parte de la empresa a mantener la satisfacción del cliente.

Excelencia: La excelencia, es la característica de ser bueno, de hacer las cosas de manera óptima.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

La excelencia también consiste en observar, tanto los propios actos, como el entorno exterior. Se trata de conocer en profundidad las necesidades de nuestros clientes, en términos de productos y servicios, y ofrecerles soluciones que vayan más allá de sus expectativas.

Orientación al Cliente y al Resultado: La Orientación al cliente y al resultado es la forma empleada por la Institución para garantizar la permanencia de la compañía, del servicio futuro a los clientes y la estabilidad de los colaboradores.

Principios Filosóficos

La Fundación Academia Sinú orienta su filosofía en principios que guían permanentemente el proceso educativo:

- **Afectividad y autoformación disciplinada**, como bases del desarrollo humano integral.
- **Democracia y tolerancia**, promoviendo la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad.
- **Respeto a la normatividad**, en coherencia con la Ley 115 de 1994 y la Norma Técnica Colombiana 5555.
- **Calidad educativa**, garantizando procesos académicos pertinentes y articulados con las competencias laborales.
- **Compromiso social**, generando espacios de investigación, participación comunitaria y proyectos que fortalezcan el desarrollo regional y nacional.

Estos principios orientan a la comunidad educativa hacia la construcción de un nuevo orden social más justo e incluyente, en el que los estudiantes asumen un papel activo como ciudadanos responsables y productivos.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Fundamentos

Fundamento Legal

El Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Academia Sinú se sustenta en el marco jurídico que regula la educación en Colombia, particularmente en lo referente a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH). Entre las principales disposiciones normativas se encuentran:

- **Constitución Política de Colombia (1991):** Establece el derecho fundamental a la educación y los principios que orientan el sistema educativo nacional.
- **Ley 30 de 1992:** Organización del servicio público de la Educación Superior.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Regula la organización y prestación del servicio educativo en sus diferentes niveles y modalidades.
- **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta la Ley 115 de 1994 en aspectos pedagógicos y organizativos.
- **Ley 749 de 2002:** Regula la organización de la educación superior en los niveles de formación técnica profesional y tecnológica.
- **Ley 1064 de 2006:** Fortalece la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).
- **Decreto 2020 de 2006:** Crea y organiza el Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo.
- **Decreto 4904 de 2009:** Reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **Plan Decenal de Educación 2016–2026:** Documento de política pública que orienta los retos y prioridades del sistema educativo colombiano.
- **Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo):** Compila y actualiza la normatividad relacionada con el sector trabajo, incluyendo disposiciones sobre formación y capacitación laboral.

Fundamento Filosófico

La filosofía institucional de FASINÚ se fundamenta en una concepción del ser humano como emprendedor, innovador, social y productivo, cuya calidad de vida se fortalece en la medida en que adquiere nuevas competencias o valida las que posee de acuerdo con su experiencia y experticia.

Desde esta visión, el proceso educativo busca desarrollar en cada estudiante la capacidad de responder a los retos del mundo laboral y social, garantizando la formación de ciudadanos competentes, críticos y comprometidos con el progreso de su comunidad y del país.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Fundamento Legal Epistemológico

Desde el punto de vista epistemológico, el nuevo currículo se fundamenta en la idea que el docente y el alumno deben estar atentos a los avances de la ciencia tanto objetiva (técnica) como humana y que no deben quedarse en el campo teórico, si no tratar de llegar a la práctica a través del método científico.

Fundamento Sociológico

Dentro del fundamento sociológico se contemplan básicamente las relaciones entre educación y sociedad.

La educación es un producto de la sociedad, entre otras cosas, porque esta tiende a estructurar a aquellas como el proceso mediante el cual la sociedad busca moldear a su imagen las nuevas generaciones, creando en estas sus modos de pensar, sentir y actuar.

La Fundación Academia Sinú busca formar personas idóneas que se adapten a las condiciones de su entorno y que sus actuaciones impacten positivamente en él, propiciando un crecimiento social acorde al mundo globalizado actual.

Fundamento Psicológico

Como enfoque psicológico el PEI de La Fundación Academia Sinú valora tanto la importancia de las condiciones internas y externas del ambiente de aprendizaje, sin embargo, no podemos olvidar que a las organizaciones que manejan ambientes de aprendizaje les implica un gran conocimiento de la realidad, el contexto, sus necesidades y los recursos del medio en que trabaja, por lo cual, puede ser orientada por teorías psicológicas de las cuales se pueden extraer criterios que se adapten a la circunstancia concretas en que se desarrolla un currículo.

Respecto al aprendizaje se tienen en cuenta los enfoques que se dan hoy en el campo de la psicología, es importante manejen los individuos su inteligencia emocional, como base fundamental para lograr en los estudiantes altos niveles de aprendizaje que repercutirán en la adaptación del individuo al mercado laboral.

Fundamento Pedagógico y Metodológico

El enfoque pedagógico y metodológico en La Fundación Academia Sinú responde al desarrollo de las competencias acorde a las normas avaladas por los entes competentes; orientando la práctica dentro del aula de clases, a través de proyectos de aula, el uso de simuladores para practicas internas y practicas externas a través de: contratos de aprendizaje para programas reconocidos por el SENA, pasantías a través de convenios con empresa del sector productivo, evaluando dichos

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

aprendizajes para su reconocimiento de acuerdo a lo consignado en el perfil de egreso proyectado para cada programa.

Sistema de Gestión de Calidad y Mejora Continua

La Fundación Academia Sinú tendrá un sistema de gestión de calidad y mejora continua eficaz y documentado, atendiendo los lineamientos de la norma ISO 9001;2015. NTC 5555 y NTC 5581.

Requisitos para la Denominación de los Programas

Las denominaciones de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se denominarán teniendo entre otros componentes los siguientes:

- *Las disposiciones legales vigentes*
- *Las salidas ocupacionales asociadas a la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO)*
- *El conjunto de competencias laborales que se desarrollen en el proceso de formación particularmente las específicas que se relacionen con la titulación respectiva.*
- *La homologación y articulación de los programas en una cadena de formación con programas de educación media y la educación superior.*

Requisitos para la Justificación de los Programas

La justificación de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, están relacionados con:

- Las demandas del sector productivo teniendo en cuenta Estudios de caracterización ocupacional elaborados por las mesas sectoriales. Normas de competencia laboral o estudios alrededor del tema.
- Las necesidades del contexto en que se ofrece.
- La coherencia de los programas con referencia al PEI
- Las oportunidades de desempeño de los egresados en el mercado laboral
- Los factores diferenciadores de los programas, frente a una oferta similar.

Requisitos para la Organización Curricular

La organización curricular para los programas de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo humano contendrán y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Perfiles de ingreso

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

- Las normas nacionales e internacionales reconocidas de competencias, en cuanto a competencias laborales, básicas y ciudadanas.
- Perfil de egreso de acuerdo con los requerimientos del sector productivo al nombre del programa y a las normas contempladas.
- Enfoque pedagógico este lineamiento quedo plenamente establecido en el ítem 4.6.
- Planes de estudio, los planes de estudio contendrán los módulos de formación, la estrategia metodológica, los contextos de aprendizaje, la distribución del tiempo de trabajo formativo y las evaluaciones de aprendizaje.

Proceso de Mejoramiento Continuo

La Fundación Academia Sinú, realizará su proceso de mejoramiento continuo a través de un plan de mejoramiento Institucional que será el resultado de la actividad de indagación de cómo son percibidos nuestros procesos, utilizando herramientas como encuestas, buzón de sugerencias, entre otros aplicada a los diferentes estamentos que integran la Fundación Academia Sinú y externamente a actores del mercado laboral.

Producto de la tabulación de la información recolectada saldrá un Plan de Mejoramiento Anual, que tendrá estrategias, mecanismos, tiempos de ejecución y responsables de ejecución, cumplimiento y control.

El director preparará un diagnóstico en base a los datos suministrados por las encuestas y desarrollará el Plan de Mejoramiento para el respectivo año, dicho Plan compromete a toda la comunidad educativa en su ejecución y fija metas superiores de desarrollo basadas en los siguientes parámetros:

- Fijar criterios, diseñar y aplicar instrumentos válidos para el seguimiento.
- Buscar el proceso de evaluación en hechos documentados en datos y estadísticas minuciosamente organizadas.
- Usar criterios claros y conocidos para toda la evaluación Institucional.
- Establecer y aplicar estrategias que faciliten la participación de todos los estamentos que integran La Fundación Academia Sinú.
- Hacer seguimiento a los egresados a fin de medir la eficiencia del efecto de la acción educativa en su desempeño laboral.
- Diseñar y ejecutar Planes de Mejoramiento Institucional.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Estrategia Global

Para su oferta educativa la Fundación Academia Sinú, ha diseñado una estrategia global basada en la caracterización socioeconómica de sus estudiantes y la caracterización de su entorno social.

Caracterización de los Procesos y el Sistema de Calidad

La implementación del modelo “Competencias Laborales” en La Fundación Academia Sinú reconoce la existencia de que, al interior de la institución educativa, se trabaje bajo el enfoque de competencias laborales. Es decir, el PEI bajo el enfoque por competencias laborales, presupone necesariamente que la institución construya e implemente los procesos institucionales que le dan la plataforma institucional al PEI. Vale decir que la implementación, gestión y evaluación del modelo pedagógico (el PEI visualizado como proceso) debe en todo momento coincidir con los procesos institucionales para evitar las posibles disconformidades entre el PEI y la estructura de procesos de la Fundación Academia Sinú, La construcción del PEI bajo el enfoque de competencias laborales conlleva a las necesarias transformaciones del entorno en que debe implementarse dicho modelo educativo.

Nuestro Sistema de Gestión de Calidad por competencias laborales está implementado con el propósito de evaluar el PEI permanentemente, esto es, con un enfoque teórico que estudia los diversos aspectos de la realidad como un todo interconectado.

Caracterización de los Estudiantes

La Fundación Academia Sinú, ofrece a los jóvenes colombianos su tradición y su experticia en la formación para el trabajo y el desarrollo humano para que éste se acerque integralmente al mundo laboral. La formación para el trabajo que ofrecemos pone a disposición del estudiante el conocimiento y el saber práctico de la ciencia en saberes específicos del sector empresarial. Por tanto, la Fundación Academia Sinú, trabaja para desarrollar en los educandos las capacidades académicas y las competencias laborales que les permita una vinculación laboral o iniciar formas de emprendimiento.

Desde el punto de vista del análisis socioeconómico, nuestros estudiantes provienen en su mayoría de los estratos 1 y 2. Esta concentración obedece a la política educativa de la Fundación Academia Sinú, que beneficia a los estudiantes

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

de dichos estratos, en fidelidad con su función social de ser instrumento para construir equidad social. Esta política permite que los jóvenes más vulnerables de los departamentos de Córdoba, parte de Antioquia, el municipio de Montería y zonas aledañas, cursen estudios en condiciones económicas favorables y la adopción de sistemas adecuados de financiación.

Caracterización del Entorno Social

La Fundación Academia Sinú, reconociendo su compromiso con el país y en concordancia con su política educativa, está llamado a atender las demandas y problemas que se le plantean en los siguientes escenarios:

- Alto desempleo. Por eso trabajamos para consolidar una propuesta pedagógica que permita afianzar la formación de ciudadanos para el trabajo y el desarrollo humano. Esta realidad nos invita a defender la educación pública y la defensa del Estado de Derecho.
- Violencia intrafamiliar. Nos compromete la defensa de la vida y nos ocupa el fortalecimiento de las competencias ciudadanas.
- Alta concentración de madres solteras cabeza de familia. Población que con un proceso de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofrece una alternativa de ocupación ante el rechazo social o familiar según el caso.
- Personas desplazadas por la violencia, forman un grupo considerable, vienen de zonas aledañas a Montería, con problemas de desarraigo familiar, pérdida del terruño y en ocasiones, deben escapar de su lugar de origen para salvaguardar sus vidas y las de sus familias.

Así, la Fundación Academia Sinú, trabaja para formar estudiantes competentes que, dentro de los límites de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, jalonan procesos de desarrollo social, que su accionar con la sociedad en la que conviven sea productivo y eficaz. Cobrando, por tanto, importancia el concepto de estudiante como sujeto de derechos y deberes no sólo laborales sino políticos y que interviene en los asuntos del país. Intentamos formar un estudiante competente e informado, con capacidad de análisis y de intervención en su entorno, responsable, equitativo, justo, coherente y solidario.

La educación para el trabajo y el desarrollo humano está condicionada por las reglas del mercado. Ante este reto, la Fundación Academia Sinú, actúa en dos vías.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

La primera, buscando la vinculación con el mundo empresarial. Nos interesa actuar en concordancia con la política nacional de empleo. Como institución educativa, nos compete la formación de estudiantes que contribuyan al desarrollo del país mediante la consolidación de una formación para trabajar en el mundo empresarial y el emprendimiento, exigiéndose la acción concertada entre la Fundación Academia Sinú y el ámbito empresarial con el fin de aprehender los procesos de emprendimiento que requieren nuestros educandos. La Fundación Academia Sinú, estará atenta a mantener su oferta educativa, e integración empresarial, buscando procurar las alianzas que sean necesarias para continuar con sus propósitos educativos.

La segunda, formando para el trabajo, con competencias laborales diferenciales y certificadas. En la búsqueda de la consolidación hacia una filosofía para el trabajo, entendido como un conjunto de actitudes y valores destinados a caracterizar a nuestros egresados. Desde el ámbito de la formación para el trabajo, este pensamiento se traduce en estudiantes reflexivos, críticos, transformadores y leales con la Institución educativa.

Estas características del entorno en que se inscribe la acción de la Fundación Academia Sinú, le plantean el desafío de ofrecer programas que respondan con idoneidad a las inquietudes y necesidades del sector empresarial.

Por esta razón, la Fundación Academia Sinú, trabaja para certificar y acreditar su oferta educativa con alta pertinencia para el trabajo y el emprendimiento. Así, toda iniciativa laboral, pública o privada, merecerá la atención de la Fundación Academia Sinú, en especial cuando concuerde con los postulados de nuestra propuesta pedagógica, en términos de cobertura, pertinencia y calidad.

Prospectiva Institucional

Dentro de su oferta la institución educativa, ofrece formación por competencias laborales con base en el Decreto 3616 de 2005. En prospectiva enfoca y proyecta su gestión educativa en los siguientes aspectos académicos:

Decreto 2020, julio de 2006: por medio del cual se organiza el sistema de calidad para formación en el trabajo y desarrollo humano.

- Educación Continua: Dirigida a la formación para el trabajo empresarial

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

- Asesoría y Asistencia Técnica: En capacitación e intercambio de experiencias en implementación de procesos de acreditación.
- Cursos de Homologación: Para complementación de competencias laborales según Decreto 3616 de 2005.
- Integración Empresarial: Cooperación con entidades públicas y privadas para la formación en programas académicos aplicables en el ámbito empresarial.
- Alianzas Educativas: Para la realización de seminarios, diplomados, formación complementaria en competencias laborales.

II. Componente de Gestión Académica

Modelo pedagógico

El modelo pedagógico se entiende como un dispositivo de transmisión cultural que orienta la manera en que se selecciona, organiza, transmite y evalúa el conocimiento.

La Fundación Academia Sinú adopta como referente el **modelo pedagógico constructivista con enfoque humanista**, que constituye la base fundamental para alcanzar en los estudiantes aprendizajes significativos, pertinentes y duraderos. Este modelo busca favorecer el desarrollo integral de la persona y fortalecer su capacidad de adaptación al mercado laboral, ya sea como empleado competente o como emprendedor.

El estudiante es reconocido como protagonista de su proceso formativo, construyendo y reconstruyendo el conocimiento a partir de la acción, la reflexión crítica y sus experiencias previas. El enfoque humanista complementa este proceso al resaltar la importancia de la afectividad, la autonomía, la creatividad y el respeto por la dignidad humana.

En coherencia con lo anterior, nuestro modelo pedagógico se caracteriza por los siguientes aspectos:

- **Paradigma:** el estudiante construye y reconstruye su conocimiento desde la acción y lo integra a sus estructuras mentales previas.
- **Función de la institución:** generar condiciones sociales, académicas y culturales que faciliten la construcción del conocimiento en tres dimensiones: vida cotidiana, vida académica e interacción social.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

- **Función del docente:** actuar como mediador y guía, proporcionando las herramientas necesarias para que los estudiantes construyan su propio aprendizaje a partir de sus saberes previos.
- **Objetivos:** dotar al estudiante de conocimientos y competencias para la vida, fortaleciendo su capacidad de pensar, crear y actuar de manera integral.
- **Contenidos:** nutrirse de la realidad que rodea al estudiante: la naturaleza, la sociedad, los procesos, situaciones, objetos y redes conceptuales estructuradas.
- **Forma de enseñanza:** organizar clases en ambientes reales o simulados de aprendizaje vinculados con el ámbito productivo. El estudiante aporta evidencias de su proceso y el docente orienta como facilitador y guía.
- **Evaluación:** valorar el desarrollo de competencias en términos del saber conocer, saber hacer y saber ser, integrando también la dimensión afectiva y emocional del estudiante.

Todas las estrategias pedagógicas se orientan a un fin esencial: la **formación integral del estudiante**, fundamentada en cuatro pilares:

- **Convivir:** desarrollar empatía, habilidades para el consenso y el disenso, así como el manejo adecuado de sentimientos y emociones.
- **Saber Conocer:** adquirir instrumentos de cognición, pensamiento, comunicación, información y tecnología.
- **Saber Hacer:** aplicar procedimientos y técnicas en el trabajo en grupo, la toma de decisiones, la vida de relaciones, el desarrollo de sinergias y el uso creativo del conocimiento.
- **Saber Ser:** fortalecer la autonomía, la libertad, la construcción de proyectos personales y la capacidad de disfrutar los logros alcanzados, proyectándose hacia la construcción del futuro.

En concordancia con el fundamento pedagógico y metodológico institucional, este modelo se dinamiza mediante **proyectos de aula, aprendizaje colaborativo, el uso de simuladores y pasantías en el sector productivo**, lo que garantiza que el estudiante desarrolle competencias laborales y personales en contextos reales. De esta forma, se asegura que los aprendizajes adquiridos sean **significativos, pertinentes y aplicables** a las demandas del entorno laboral y social.

Diseño y Desarrollo Curricular

La Fundación Academia Sinú orienta el diseño y desarrollo de sus estructuras curriculares en concordancia con lo establecido por la Norma Técnica Colombiana NTC 5555, la NTC 5581 y la reglamentación vigente del Ministerio de Educación Nacional para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

En el presente Proyecto Educativo Institucional (PEI) se definen los lineamientos y procedimientos que guiarán el diseño, la organización, la implementación y la evaluación curricular, garantizando la pertinencia y calidad de los programas ofrecidos.

Planificación del Diseño

La Fundación Academia Sinú planificará el diseño y desarrollo de la estructura curricular de sus programas, así como de sus servicios complementarios, atendiendo a los siguientes criterios:

- Necesidades y expectativas de los clientes: se tendrán en cuenta las caracterizaciones de cada sector productivo al que se orienten los programas, los estudios complementarios, los lineamientos de las mesas sectoriales y los resultados de estudios de satisfacción, como elementos básicos para justificar la pertinencia de la oferta educativa.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI): el diseño y desarrollo curricular se fundamentará en los principios filosóficos, metodológicos, pedagógicos y curriculares definidos por la Fundación Academia Sinú.
- Legislación vigente de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: el diseño de nuevos programas y el rediseño de los existentes estarán bajo la responsabilidad del coordinador general y el coordinador académico, con la dirección del director general y el apoyo del coordinador de calidad y el equipo docente.

En este proceso, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- a) Definir las etapas del diseño y desarrollo de los programas.
- b) Establecer las actividades de revisión.
- c) Determinar las actividades de verificación del diseño.
- d) Realizar la validación del diseño.
- e) Asignar las responsabilidades específicas a las personas que intervienen en el proceso.

Asimismo, será responsabilidad de la institución la revisión periódica del **PEI**, de las estructuras curriculares y de los planes de estudio. Esta revisión se realizará especialmente en los siguientes casos:

- Procesos de integración o alianzas con otras instituciones.
- Cambios significativos en el entorno social, cultural o productivo.
- Modificaciones o ampliaciones del marco legal vigente.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:	FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

- Nuevas disposiciones normativas aplicables.

La revisión del PEI y de las estructuras curriculares deberá realizarse anualmente, con el fin de garantizar su actualización, pertinencia y calidad.

Etapas del Diseño y Desarrollo de los Programas

La Fundación Academia Sinú establece las siguientes etapas para el diseño y rediseño de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, garantizando la pertinencia, la calidad y el cumplimiento de la normatividad vigente:

7.2.1 Identificación de la necesidad.

Se recopilará información de referencia y soporte que permita justificar el diseño de un nuevo programa o el rediseño de uno existente. Entre las fuentes de información se tendrán en cuenta:

- Caracterizaciones de las mesas sectoriales.
- Tendencias nacionales e internacionales en programas técnicos laborales.
- Estudios de necesidades del mercado laboral local, regional y nacional.
- Políticas de desarrollo económico y social vigentes.
- Resultados de encuestas de satisfacción y necesidades de los usuarios.

7.2.2 Presentación de la propuesta.

Se elaborará un documento preliminar que contenga la justificación, denominación del programa, campo de aplicación y proyección laboral, el cual será presentado ante el director general para determinar su pertinencia.

7.2.3 Aprobación de la propuesta

De ser pertinente, se definirá un cronograma detallado para el diseño o rediseño del programa, especificando responsables, actividades y tiempos.

7.2.4 Definición de los fundamentos del programa.

Se determinarán y documentarán los aspectos metodológicos, pedagógicos y filosóficos del programa, en coherencia con el modelo pedagógico institucional (constructivista con enfoque humanista). Igualmente, se definirán los perfiles de ingreso y egreso, los resultados de aprendizaje esperados y las competencias laborales que orientarán el diseño curricular.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

7.2.5 Asignación de responsables.

Se seleccionará una persona idónea para el diseño o rediseño del programa, a quien se le suministrará la información validada por el director general. En este proceso también participarán el Coordinador Académico, el Coordinador de Calidad y el equipo docente designado.

7.2.6 Elaboración del diseño curricular.

El responsable del diseño estructurará los módulos, planes de estudio, estrategias pedagógicas, métodos de evaluación, bibliografía y recursos didácticos, asegurando su coherencia con los estándares de calidad establecidos por la normatividad vigente.

7.2.7 Verificación de avances.

Se realizarán revisiones periódicas para constatar que cada etapa del diseño o rediseño cumple con los requisitos normativos, metodológicos y pedagógicos, así como con las necesidades detectadas en el diagnóstico inicial.

7.2.8 Validación institucional.

El programa diseñado o rediseñado será presentado al director general y al Comité Académico para su validación interna, garantizando que responde a la misión institucional, al PEI y a las exigencias de calidad educativa.

7.2.9 Presentación a las autoridades competentes.

Una vez validado institucionalmente, el programa será radicado ante la autoridad respectiva (Secretaría de Educación o entidad designada) con el fin de obtener el registro y aprobación oficial para su oferta.

7.2.10 Revisión y actualización periódica.

Todos los programas, una vez en ejecución, deberán ser revisados de manera periódica para garantizar su pertinencia frente a los cambios en el entorno productivo, social y normativo. Estas revisiones deberán quedar documentadas como parte del proceso de mejoramiento continuo.

Estructura Curricular

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:	FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

La estructura curricular se entiende como el conjunto de componentes organizadores en relación con los fines de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, contenidos, experiencias formativas, recursos y valoraciones a partir de los cuales se definen los planes de estudio.

La estructura curricular del programa es en cierta forma, la columna vertebral de los procesos formativos, pues de ella depende la orientación, la selección, la organización y la distribución de los conocimientos y de las políticas que contribuyan a la formación profesional.

Para La Fundación Academia Sinú, la estructura curricular permite identificar entre otros aspectos:

- ✓ *La pertinencia del programa con respecto al entorno.*
- ✓ *Los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes, a través de los requerimientos exigidos para ello.*
- ✓ *Las competencias a desarrollar en los estudiantes para cada programa.*
- ✓ *Los mapas de competencia designados de acuerdo al tipo de competencia a desarrollar.*
- ✓ *Los lineamientos o direccionamientos establecidos con relación a desarrollar las competencias en los estudiantes, como son, el plan de nivelación de competencias y el plan de recuperación de competencias.*
- ✓ *Los planes de estudio o módulos de formación y el tiempo de distribución para cada uno, discriminando los tiempos dedicados a la conceptualización (teorías) y a las prácticas laborales.*
- ✓ *Las estrategias a utilizar en la formación práctica de los estudiantes.*

El Diseño Curricular

El artículo 76 de la Ley 115 de 1994 define el currículo como:

“el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

En coherencia con este marco, los programas de la Fundación Academia Sinú se desarrollan bajo el modelo de formación por competencias laborales, fundamentados en la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), la cual establece los perfiles ocupacionales, niveles de cualificación y descriptores de competencias que permiten orientar la formación hacia las demandas reales del mercado laboral.

La estructura curricular responde a la pertinencia social y laboral, por lo que se concibe como dinámica, flexible y sujeta a constante actualización, de manera que los egresados puedan adaptarse a los cambios tecnológicos, sociales y productivos que caracterizan el entorno actual, evitando desajustes entre la formación recibida y las competencias requeridas en el ámbito laboral.

De acuerdo con el Decreto 2888 de 2007, la organización curricular se estructura por módulos de aprendizaje, que integran contenidos, metodologías y estrategias pedagógicas. Estos módulos se clasifican en:

- **Módulos Básicos y/o de Política Institucional:** Desarrollan competencias fundamentales de carácter obligatorio, como **Democracia y Valores, Matemáticas Básicas y Lenguaje**. Estos proporcionan bases conceptuales y metodológicas para el aprendizaje y desempeño en el ámbito laboral.
- **Módulos Transversales:** Comprenden competencias y conocimientos aplicables en varios programas de la institución, fortaleciendo habilidades y destrezas transferibles que promueven la polivalencia laboral.
- **Módulos Específicos:** Contienen la formación propia de cada programa, ajustada al **perfil ocupacional de salida** establecido en el CUOC y a la normatividad vigente, garantizando la idoneidad del egresado para desempeñarse en un cargo o área determinada.

Cada plan de estudios contempla un equilibrio entre teoría y práctica:

- **Fase de Capacitación (50%):** formación conceptual y metodológica.
- **Fase Práctica (50%):** desarrollo de competencias en escenarios reales o simulados.

Las horas prácticas se desarrollan bajo tres modalidades:

- **Prácticas internas:** realizadas en laboratorios y ambientes de aprendizaje institucionales, certificadas por el docente responsable o mediante diplomados de homologación.
- **Prácticas empresariales o laborales:** a través de contratos de aprendizaje, pasantías, proyectos de emprendimiento o contratos laborales, avalados por convenios con empresas.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

- **Proyecto productivo:** opción que promueve el espíritu emprendedor. El estudiante formula dos propuestas iniciales, revisadas por el área de gestión empresarial y ajustadas con el docente tutor, seleccionando la más pertinente según sus intereses y proyección.

De esta manera, la Fundación Academia Sinú asegura que su currículo esté alineado con la **Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC)**, la normativa vigente y el propósito de la **formación integral por competencias**, fortaleciendo tanto la empleabilidad como la capacidad emprendedora de sus estudiantes.

Programas y Cursos de Actualización

Además de los **programas técnicos laborales por competencias**, la **Fundación Academia Sinú** ofrece **cursos de actualización y formación complementaria**, diseñados para fortalecer las competencias de los estudiantes y de la comunidad en general, promoviendo la actualización permanente y la empleabilidad.

Cursos de actualización y formación complementaria:

- **Informática Básica** – 40 horas
- **Informática Avanzada** – 40 horas
- **Software Contable** – 40 horas
- **Legislación Laboral y Tributaria** – 40 horas
- **Agente Contact Center** – 180 horas

Nota: La aprobación de los cursos requiere una asistencia mínima del **80%** y la superación de las evaluaciones correspondientes con una calificación mínima de **4.0**.

Programas Técnicos Laborales (Ver plan de estudios correspondiente a cada programa técnico laboral por competencias).

Distribución del Tiempo

La **Fundación Academia Sinú** establece la distribución del tiempo en sus programas técnicos laborales por competencias en concordancia con la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1075 de 2015** (único reglamentario del sector educativo), la **Resolución 2640 de 2022** y la **Clasificación Única de Ocupaciones de Colombia (CUOC)**, que orientan la organización de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

De acuerdo con estos lineamientos, los planes de estudio garantizan un equilibrio entre las **actividades teóricas y prácticas**, asegurando que al menos el **50% de la formación corresponda a la fase práctica**, con el propósito de fortalecer el desarrollo de competencias laborales que respondan a las demandas del sector productivo.

La formación se organiza en dos fases:

- **Fase de capacitación (teórica):** orientada al desarrollo de conocimientos conceptuales, metodológicos y actitudinales.
- **Fase práctica:** orientada a la aplicación de competencias en escenarios reales o simulados, mediante prácticas internas, prácticas empresariales o proyectos productivos.

Adicionalmente, se promueve el **trabajo independiente del estudiante** como estrategia para afianzar el aprendizaje autónomo y el desarrollo de su proyecto de vida. Este trabajo se articula a través de actividades como proyectos de aula, investigaciones aplicadas, uso de herramientas tecnológicas, salidas pedagógicas y ejercicios de contextualización con el entorno.

De esta manera, la distribución del tiempo en los programas de la institución se concibe como un proceso **flexible, integral y pertinente**, que articula teoría y práctica para garantizar la formación de ciudadanos competentes, productivos y comprometidos con el desarrollo social y laboral de la región y del país.

Estrategias Metodológicas

Las **estrategias metodológicas** son el conjunto de actividades y recursos pedagógicos que se aplican en el proceso formativo con el propósito de desarrollar personas competentes, críticas y capaces de desenvolverse en los ámbitos laboral y social.

La **Fundación Academia Sinú**, fiel a su modelo pedagógico **constructivista con enfoque humanista**, concibe al estudiante como el centro del proceso educativo y al docente como orientador y facilitador. Desde esta perspectiva, la enseñanza parte de las experiencias previas del educando, las confronta con nuevos conocimientos y las transforma en aprendizajes significativos que fortalecen la autonomía, la creatividad y la capacidad de análisis.

En coherencia con este modelo, los **proyectos pedagógicos** constituyen la estrategia central de formación, pues permiten la construcción constante de saberes, habilidades y valores. Estos proyectos favorecen la interdisciplinariedad e

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

integran las dimensiones cognitiva, afectiva, social y física del ser humano, garantizando un aprendizaje integral y contextualizado. Asimismo, promueven la investigación, la reflexión crítica y la socialización del conocimiento entre estudiantes, docentes y comunidad, fortaleciendo el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia.

De este modo, las clases se desarrollan de manera **dinámica, participativa y práctica**, generando ambientes de aprendizaje significativos.

Estrategias específicas

Del docente:

- Presentación de situaciones problemáticas.
- Demostraciones y ejemplos prácticos.
- Formulación de preguntas orientadoras.
- Entrevistas y acompañamiento personalizado.
- Planeación y evaluación continua de los procesos de aprendizaje.

Del estudiante:

- Análisis crítico y resolución de problemas.
- Uso de software y herramientas tecnológicas.
- Procesos de reflexión y pensamiento crítico.
- Juegos de roles y simulaciones.
- Ejercicios prácticos y talleres aplicados.
- Prácticas empresariales y con expertos del sector productivo.
- Investigación de procesos productivos y sociales.

En conclusión, la **Fundación Academia Sinú** fundamenta su proceso de enseñanza-aprendizaje en la **acción participativa, el aprender haciendo y la construcción colectiva del conocimiento**, orientando el desarrollo integral de competencias laborales, ciudadanas y humanas.

Proceso de Evaluación

Teniendo como referente conceptual, lo adoptado por el SENA en su estructura curricular y las orientaciones del Ministerio de Educación, en lo referente en el diseño curricular por competencias laborales, La Academia Sinú, parte de las fundamentaciones referentes al tema para que se pueda comprender el sistema de evaluación en esta modalidad de educación, que implica una serie de elementos que deben estar íntimamente relacionados y que a continuación se citan y definen:

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Evaluación

Conjunto de juicios sobre el avance de adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades del educando atribuibles al proceso pedagógico. En este sentido la evaluación debe ser integral y cualitativa.

En la Fundación Academia Sinú, se adopta una valoración cuantitativa a fin de facilitar la articulación con la Educación Superior.

Finalidades

- ✓ Determinar la obtención de logros en el Proyecto Educativo Integral “PEI”.
- ✓ Definir los avances en la adquisición de conocimientos.
- ✓ Estimular el afincamiento de valores y aptitudes.
- ✓ Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- ✓ Ofrecer al estudiante oportunidades de aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- ✓ Proporcionar al docente la información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- ✓ Proporcionar al docente información para retroalimentar el proceso formativo y aplicar el Plan de Recuperaciones para llevar al educando al nivel de competencias requerido.

El diseño curricular por competencias implica la ejecución de actividades que nos llevarán a tener evidencias de cada evento pedagógico, por lo cual La Fundación Academia Sinú contempla dentro de su estructura de evaluación lo relacionado a las técnicas e instrumentos de evaluación, los cuales serán aplicados y además servirán de gran utilidad para determinar el logro de los aprendizajes de cada estudiante, para comprender mejor estos conceptos, se citan y definen a continuación:

Técnicas de Evaluación

Indica la estructura conceptual y metodológica que subyace a un instrumento o conjunto de instrumentos. La técnica o método de evaluación se determina con el tipo de información que se requiere conocer.

La Fundación Academia Sinú, asumirá como herramienta la rúbrica de evaluación, entendiendo que la rúbrica es una guía de puntaje o instrumento de evaluación para

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

medir el proceso de evaluación para medir la validez de un proceso o un producto (Aireasian 2001), cuyas características son:

- ✓ Están basadas en criterios de desempeños claros y coherentes.
- ✓ Son usadas para evaluar los productos y procesos.
- ✓ Son descriptivas.
- ✓ Coadyuvan a eliminar la subjetividad de la evaluación.

De acuerdo con Airearían 2001, son ocho los pasos para diseñar y usar la rúbrica:

- ✓ Seleccione el proceso o producto
- ✓ Identifique los criterios de desempeño
- ✓ Decida rango de clasificación (usualmente de 1 a 5)
- ✓ Formule los criterios de ejecución en el nivel superior.
- ✓ Formule la descripción de los criterios ejecución en los niveles restantes.
- ✓ Compare el criterio con los niveles de ejecución.
- ✓ Seleccione el nivel de ejecución que describe el mejor desempeño de criterio.
- ✓ Asigne el nivel.

Esta será una herramienta con la que contará el docente, para evaluar la competencia de manera objetiva y clara, permitiendo detectar que valoración son los que deben pasar al Plan de Recuperación (habilitación).

Instrumentos de Evaluación

Es el desarrollo específico de una estructura de prueba de conocimiento, de desempeño o de competencia, relacionado con un conjunto de saberes, habilidades o aplicaciones. Está en directa relación con la técnica y es la forma en que esta se hace operativa.

En términos de calificación la aprobación de módulos se expresará en forma numérica del uno al cinco, atendiendo aspectos al saber conocer, saber hacer y saber ser en contextos diferentes así:

- ✓ De 4.0 a 5.0 Aprobado
- ✓ Menos de 4.0 No aprobado

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

La Fundación Academia Sinú, adoptará las siguientes modalidades de evaluación:

- ✓ De admisión
- ✓ Parcial de conocimiento
- ✓ Parcial de desempeño
- ✓ Parcial de producto
- ✓ Final de conocimiento
- ✓ Examen diferido
- ✓ Plan de mejoramiento

Son evaluaciones de admisión las pruebas que el aspirante debe presentar para ingresar a la Institución, el Consejo Académico reglamentar esta modalidad de evaluación.

9.4.2 Evaluaciones parciales son las que se realizan en el transcurso de cada periodo académico, en cada uno de los módulos por los docentes respectivos. En cada evaluación se tomarán evidencias de desempeño y conocimiento, según sea el resultado del aprendizaje que se espera del educando.

Estas pruebas son evidencias manifiestas de aprendizaje, corroboradas directamente en el proceso de formación, son recolectadas con la orientación del instructor utilizando métodos, técnicas e instrumentos de evaluación seleccionadas, según sean las evidencias de conocimiento o de desempeño (de proceso o de producto), permitiendo reconocer los logros obtenidos por el alumno, en términos del saber, saber hacer y ser.

9.4.3 Las evidencias de conocimiento son manifestaciones ciertas y claras sobre el aprendizaje alumno relacionado con el saber y el comprender: saber que se debe hacer, como se debe hacer, porque se debe hacer y qué hacer cuando las circunstancias cambian. Esto incluye el conocimiento de hechos y procesos, la comprensión de los principios y las teorías y las maneras de utilizar y aplicar el conocimiento en situaciones cotidianas o nuevas.

9.4.4 Las evidencias de producto son el resultado que se obtiene del desarrollo de una actividad de aprendizaje realizada por el alumno en formación el producto puede ser un artículo u objeto material, un documento o servicio, en el cual se refleja el aprendizaje alcanzado y permite hacer inferencias sobre el proceso o método utilizado.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

9.4.5 las evidencias de desempeño son pruebas del saber hacer, saber ser relativas a cómo el alumno ejecuta una actividad (proceso) y al resultado obtenido (producto), en donde pone en juego sus conocimientos, habilidades, habilidades y actitudes. Permiten obtener información directa, de mejor calidad y más confiable, para la forma como el alumno desarrolla el proceso técnico y tecnológico para así, poder identificar las habilidades que posee y las que aún debe alcanzar.

9.4.6 Las evaluaciones diferidas son aquellas que se presentan en fechas posteriores a las señaladas para las evaluaciones regulares, cuando por causa justificada el estudiante no haya podido presentarlas oportunamente.

9.4.7 Las evaluaciones finales son las que se efectúan al final de cada ciclo y tienen la finalidad de evaluar integralmente al alumno, permiten confirmar la información obtenida con las evaluaciones parciales, de desempeño y de producto.

9.4.8 Plan de mejoramiento. Es el proceso de recolección de evidencias que se practica en forma individual y por una sola vez a quien al terminar el curso obtuvo una nota inferior a CUATRO PUNTO CERO (4.0) e igual 3 o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) Los valores pecuniarios para habilitación serán el equivalente a \$30.000.

9.4.9 Módulos de formación. Grupos de normas de competencias y sus elementos. Contienen tiempos, metodologías, actividades a realizar, equipamiento y ambientes de aprendizajes requeridos, mecanismos de evaluación y recuperación. Pueden ser de tipo transversal, básico y específico.

9.4.10 Asignatura: Unidad básica de un Módulo de Formación o un plan de estudios. Contiene tiempos, metodologías actividades a realizar, equipamiento y ambientes de aprendizajes requeridos, mecanismo de evaluación y recuperación. Se puede configurar de forma que los estudiantes deban ver el contenido de forma secuencial o para permitirles ver el contenido en cualquier orden.

9.4.11. Asignaturas básicas o de prerequisite: Unidad básica de un Módulo de Formación o un plan de estudios. Contiene tiempos, metodologías actividades a realizar, equipamiento y ambientes de aprendizajes requeridos, mecanismo de evaluación y recuperación. Se puede configurar de forma que los estudiantes deban

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

ver el contenido de forma secuencial y se requiere como prerrequisito para matricular el siguiente semestre

Parágrafo: La máxima nota de evaluación será CUATRO PUNTO CERO (4.0), que deberá constar en el registro académico del estudiante. Si la nota es reprobatoria, se registrará la calificación más alta entre la nota final obtenida y la de habilitación.

- El estudiante que pierda tres asignaturas en el semestre seguidas y que sus notas en estas sean de (menor o igual a 2.9) se procederá a cancelar la matrícula.

Cada examen diferido tendrá un costo de \$20.000

- Una vez realizado el examen de diferido y aprobado la asignatura, la nota máxima consignada en la historia académica del estudiante será de cuatro cero (4.0).

9.5 Las Evaluaciones y Pérdida Académica

Las evaluaciones, exámenes, talleres actividades en clases, etc.; tendrán una calificación que oscilará desde uno cero (1.0) hasta cinco cero (5.0), Para definir la nota definitiva del módulo, el docente debe tomar como mínimo 3 notas una de conocimiento, desempeño y producto, durante cada periodo correspondiente a la duración del mismo.

Toda evaluación o actividad de carácter evaluativa que deje de presentar un estudiante sin excusa justificada tendrá calificación de uno cero (1.0).

9.6 Criterios de Promoción y No Promoción de Estudiantes

Para la promoción de los estudiantes se aprobaron los siguientes criterios:

- ✓ Las asignaturas se aprueban con una calificación mínima de cuatro puntos cero (4.0)
- El estudiante que pierda tres asignaturas en el semestre seguidas y que sus notas en estas sean de (menor o igual a 2.9) se procederá a cancelar la matrícula.

NOTA: Cada examen de diferido tendrá un costo administrativo equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

- ✓ Una vez realizado y aprobada la asignatura, la nota máxima consignada en la historia académica del estudiante será de cuatro cero (4.0).
- ✓ El estudiante que apruebe todos los módulos automáticamente aprueba el semestre.
- ✓ Si el estudiante pierde tres asignaturas durante el semestre académico, se da por perdido el Semestre y deberá matricular nuevamente todas las asignaturas en el semestre siguiente.
- ✓ Al concluir satisfactoriamente los tres semestres académicos, los estudiantes deberán realizar tres seminarios de 8 horas para poder optar al título de Técnico Laboral. El estudiante que no presente este requisito en las fechas que establezca la Fundación Academia Sinú para tal fin no podrán graduarse, así hubiere aprobado cada semestre cursado. El costo del Seminario será de \$. 10.5% SMMLV y de Asesoría de proyecto \$ 10 % SMMLV

9.7 Períodos Académicos e Informes a los Estudiantes.

El estudiante de la Fundación Academia Sinú que al pasar de un año a otro debe realizar una renovación de matrícula con este proceso se le hace entrega al estudiante de un informe de resultados académicos.

Las notas e informes académicos se cargan en la plataforma académica Q10 una vez finalizado cada módulo y al final de cada semestre los estudiantes pueden consultar sus notas posteriores a la realización de la evaluación a cada docente.

Cada asignatura se evaluará de la siguiente manera:

1. **Desempeño:** Se evaluará su trabajo autónomo teniendo en cuenta: (33%) del módulo (Actitudinal).
 - Presentación Personal.
 - Plataforma al día.
 - Comportamiento en clase.
 - Asistencia a clase.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

- Participación en clase.
2. **Conocimiento:** (33%) donde el docente deberá tomar varias notas y promediar para obtener el resultado de la evidencia.
 3. **Producto:** una nota final del 34% donde se demuestre la competencia.

9.9 Proceso de Matrícula

9.9.1 Estudiantes Nuevos. Para ingresar por primera vez a cualquiera de las carreras ofrecidas por la Fundación Academia Sinú, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Diligenciar el link de preinscripción o registrar al estudiante
- b. en el caso de ser Bachiller Académico, fotocopia del diploma expedida por una institución reconocida por la Secretaría de Educación (Departamental o Municipal) y/o por el Ministerio de Educación Nacional y/o acta de grado, y si no cursado la media académica (10° y 11°) debe presentar el certificado de aprobación del grado 9°
- c. Fotocopia del documento de identidad
- d. 1 fotografía 3x4 fondo blanco o azul
- e. Uniforme de la Institución [Plazo seis (4) semanas]

Para matricularse el estudiante deberá realizar la prueba diagnóstica.

9.9.2 Estudiantes De Reingreso. El estudiante de Reingreso es aquel estudiante que siendo estudiante matriculado en la Fundación Academia Sinú se retiró por cualquier motivo habiendo culminado satisfactoriamente uno o más semestres en la institución, cuyos módulos fueran aprobados con nota mínima de 4.0.

Si la solicitud de reingreso es para cursar un programa distinto al inicial, el comité académico estipulará los módulos que el estudiante debe cursar y el plan de estudio a continuar. Si transcurridos un (1) año el estudiante no ha retomado su plan de estudios se entiende se procede a la cancelación de la matrícula.

9.9.3 Homologaciones. Las homologaciones se determinan en términos de homologaciones internas y externas.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

Homologaciones Internas: hace referencia a los estudios entre programas de la misma institución FASINU, con el fin de obtener una doble certificación de aptitud ocupacional, esta se rige dentro de los siguientes términos: se analiza el programa cursado y al que aspira cursar y el estudiante se matricula en los módulos faltantes en la plataforma académica establecida por la institución. En este caso el estudiante no requiere aportar certificados de notas y no tiene costos adicionales.

Homologaciones Externas: Hace referencia a los estudiantes que desean ingresar a la institución pero que han cursado programas similares en otras instituciones de educación superior o de educación ETDH. con el fin de obtener una certificación de aptitud ocupacional, esta se rige dentro de los siguientes términos: se analiza el programa cursado y al que aspira cursar, en este caso el estudiante requiere aportar certificados de notas de los estudios realizados, se hace el estudio de validación y se matricula en los módulos faltantes en la plataforma académica establecida por la institución.

PARAGRAFO: en la homologación externa, el estudiante debe cancelar el costo de las asignaturas del programa al que aspira cursar.

9.10 Generación de Certificados Programas.

La Oficina de Admisiones y Registro es la dependencia responsable de generar y controlar la expedición de los certificados, verificando previamente el cumplimiento de todos los requisitos académicos y administrativos establecidos. Para efectos de control, la información de cada estudiante certificado será registrada en el libro correspondiente.

En caso de que, al finalizar la vigencia de la resolución bajo la cual se matriculó, el estudiante no haya presentado las evidencias de cumplimiento de su plan de estudios (módulos, guías, prácticas y seminarios), la matrícula será cancelada, salvo que el estudiante realice la actualización de su plan de estudios y curse las asignaturas o actividades que correspondan.

Los certificados de titulación o de aptitud laboral únicamente se expedirán a los estudiantes que hayan cumplido en su totalidad con el plan de estudios del programa cursado, incluyendo módulos, prácticas y seminarios.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

9.11 Entrega de Certificados Programas Técnico Laborales

La **Oficina de Admisiones y Registro**, en coordinación con las demás dependencias institucionales, verificará los siguientes requisitos antes de la entrega de certificados de titulación o de aptitud laboral:

1. **Académicos:** haber cursado y aprobado satisfactoriamente todos los módulos o asignaturas que conforman la estructura curricular del programa, con una calificación mínima de **4.0**, así como la realización de las prácticas y seminarios establecidos.
2. **Financieros:** presentar paz y salvo de obligaciones económicas relacionadas con el programa.
3. **Registro institucional:** todo proceso de certificación quedará consignado en un **Acta General de Certificación** con código **FAS-GPM-AGC-AÑO**, la cual reposará en el **Libro de Actas** como soporte oficial.

Los certificados únicamente serán entregados a los estudiantes que se encuentren **a paz y salvo académica y financieramente**, y **cuando la institución haya programado la fecha oficial de certificación**. En este sentido, el estudiante deberá esperar la apertura del proceso institucional de certificación para poder recibir su documento.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el estudiante no reciba su certificado por razones económicas, los costos pendientes (derecho a certificación y demás conceptos inherentes al programa) deberán ser cancelados al valor vigente en el año correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de costos establecida por la institución.

Vigencia académica

Los estudiantes que, por diversas razones, no culminen o no aprueben la totalidad de los módulos, prácticas, proyectos productivos o seminarios establecidos en el plan de estudio, tendrán un plazo máximo del término de la resolución con la que se matricularon para la finalización del plan académico para regularizar su situación. Transcurrido dicho tiempo sin cumplir con los requisitos, la matrícula será cancelada y el estudiante deberá reiniciar el plan académico completo del programa correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los módulos pendientes podrán ser cursados dentro del plazo de cinco (5) años, siempre que exista **disponibilidad del módulo y/o del programa** en la oferta académica de la Fundación Academia Sinú. La apertura de los mismos dependerá de la programación institucional vigente.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

9.12 Costos del Programa y Otros Pagos

9.12.1 Costos de Programas

- ✓ Los derechos de inscripción y de matrícula no son reembolsables ni acumulables, a otro aun perteneciendo al mismo acudiente.
- ✓ La institución únicamente efectuará reembolsos del valor de la matrícula cuando, por razones institucionales, no se aperture el programa técnico para el cual el estudiante se haya matriculado. En ningún otro caso procederá devolución alguna.
- ✓ El costo de los programas técnicos es establecido anualmente a través de resolución de costos teniendo en cuenta el aumento determinado por el gobierno Nacional.
- ✓ Si el programa se cancela de contado en la fecha estipulada por la institución se obtiene la matrícula gratis.
- ✓ Si el programa se cancela por cuotas no tiene descuentos.
- ✓ Las cuotas acordadas para el pago del programa deben ser canceladas en la fecha estipula según orden de pago.
- ✓ Los alumnos que hayan estipulado el pago del programa por cuotas, se les cobrará el 5% de interés sobre el valor de la cuota por causalidad de mora.
- ✓ El Proceso de Certificación tienen un valor equivalente al 15% del valor del programa.

9.12.2 Cursos Intensivos (por horas)

- ✓ Informática Básica: el costo de este curso es el 40% del SLMLV pagaderos en una cuota inicial de 40% del costo y dos del 20%. c/u, la primera cuota debe ser cancelada al iniciar el curso y la otra al mes de iniciado éste. La duración es de tres meses
- ✓ Software Contable: el costo de este curso es el 40% del SLMLV pagaderos en una cuota inicial de 40% del costo y dos del 20%. c/u, la primera cuota debe ser

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

cancelada al iniciar el curso y la otra al mes de iniciado éste. La duración es de tres meses

✓ Curso de Agente Contac Center el costo de este curso es el 40% del SLMLV pagaderos en una cuota inicial de 40% del costo y dos del 20% c/u, la primera cuota debe ser cancelada al iniciar el curso y la otra al mes de iniciado éste. La duración es de tres meses

9.12.3 Fusión Académica. La inasistencia a clase de más del 30% de los estudiantes que cursan un programa, que como resultado de la reducción en número a menos de DIEZ (10) estudiantes, dará lugar a la Fusión Académica con el grupo que se encuentre cursando la misma norma, adecuando al grupo a su horario o a la disponibilidad de la competencia que se programe, todo bajo el criterio del Coordinador correspondiente al programa.

En caso de no aceptarse la Fusión Académica por parte del grupo que se reduce, se dará por cancelado el grupo y los estudiantes, si es su voluntad, de forma individual deberán acogerse a los horarios del o de los grupos que se encuentren cursando la norma correspondiente.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

10. Proceso de Articulación de la Educación Media Académica y la Educación Técnica para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Por medio de convenios institucionales con centros educativos de bachillerato y media académica se sincronizaran los estudios propedéuticos con la educación técnica con el fin de tomar estudiantes del grado 10° para que al terminar la media académica reciban también su título de técnicos laborales por competencias en el convenio con la Fundación Academia Sinú que proyecta formar técnicos por competencias laborales cognitivas, operativas y comunicativas en las actividades que demanda su especialidad, para planear, supervisar, coordinar, evaluar y proponer mejoras; para innovar, organizar, integrar y cualificar los recursos que se le confían optimizándolos; para lograr la calidad de sus trabajos y para idear emprendimientos y crear empresas que permitan la generación de empleo.

La formación integral de técnicos por competencias laborales por medio del convenio, se persigue que en su calidad humana se reflejen jóvenes: honestos, trabajadores, líderes en su campo de trabajo, creativos, emprendedores, habituados al trabajo en equipo, a la solidaridad, a la cooperación; acostumbrados a dar a su trabajo una dimensión de servicio y a asumir con responsabilidad su participación en las ventajas y riesgos de la empresa.

La estrategia metodológica propuesta se basa en la persona, dándose prioridad al conocimiento para toda la vida, sobre el conocimiento acabado y pasajero. Ese conocimiento vital permite las relaciones entre la educación y el trabajo, en una doble perspectiva: considerar el trabajo como medio de educación y considerarlo como una finalidad en tanto la educación desarrolla capacidades para el trabajo.

La vieja idea senequista según la cual se debe educar para la vida y no para la escuela, exige que la educación en tanto que aprendizaje, no se limite al estímulo para la adquisición de conocimientos, sino también de hábitos para el trabajo.

Aprender a trabajar es uno de los elementos esenciales para aprender a vivir. No se puede olvidar, por otra parte, que el trabajo es un elemento vivificador de la actividad teórica, La vinculación de trabajo y estudio es condición necesaria para que el hombre de hoy pueda desempeñar un papel de protagonismo en la sociedad dentro de la cual vivimos Un sistema educativo basado en competencias, saber hacer bien, tiene como una de sus finalidades ayudar al estudiante a ser capaz de

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:	FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

descubrir el bien que en todo trabajo —incluso en los más agobiantes— se encierra. El trabajo es una necesidad humana; que permite tener una vida digna.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

11. Proceso de Articulación con la Educación Media y la Educación Superior

La articulación es un proceso que ha contribuido a la transformación en Colombia construyendo rutas en busca de fortalecer los vínculos entre la educación media con la educación superior y estrechar las relaciones entre la educación media con la educación superior y estrechar las relaciones entre el sector educativo y el productivo para construir proyectos de formación que beneficien al alumno y su entorno.

El documento de política de articulación del Ministerio de Educación plantea como objetivo central ofrecer a los jóvenes la posibilidad de obtener una certificación para insertarse al mercado laboral y garantizar un ciclo técnico que permita que permita el tránsito de los estudiantes de educación media a la educación superior.

Es importante conocer que este proceso de articulación tiene factores esenciales que intervienen directamente en la formación de los estudiantes y en la escogencia de las rutas de formación académica que moldeen su proyecto de vida. El diseño y la revisión permanente de los currículos por competencias entre instituciones que se quieren articular, la conformación de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, la optimización de los recursos físicos y tecnológicos, así como también los medios educativos, la obtención por parte del alumno la certificación laboral, se convierten en instrumentos claves de la articulación.

De allí que se deba contar con currículos flexibles que se adapten a las necesidades de los estudiantes y a los cambios del mundo actual; articulando oportunidades formativas que permitan a las instituciones de educación media a las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano ser reconocidas como parte del proceso formativo por instituciones de educación superior.

Los procesos de articulación que **La Fundación Academia Sinú** realizará con instituciones de educación superior y con la media técnica, tendrá como sustento la normatividad vigente contenida en el decreto 4904 de 2009 y el artículo 7 de la Ley 1064 de 2006, Además de lo normativo La Academia Sinú, tendrá en cuenta para su articulación aspectos tales como:

- ✓ Identificación de educación superior con programas afines de una misma área de desempeño, susceptibles para articularse con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

- ✓ Concordancia de principios, valores, enfoque pedagógico y metodológico de los proyectos educativos institucionales (PEI) entre La Academia y las instituciones de educación superior objeto de articulación.
- ✓ Coincidencia con una o varias competencias a las que apuntan los programas que puedan ser reconocidas (homologadas) por las instituciones de educación superior.
- ✓ Conveniencia de articulación en términos de las posibilidades movilidad educativa de los estudiantes.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

12. Bienestar Institucional

Se concibe como una dimensión transversal de la vida académica y a la vez como una unidad administrativa. Ahora como sistema dinámico, cobija los ámbitos de la vida académica relacionando las dimensiones de la comunidad educativa, el campus académico e Institución, sus proyecciones a la docencia, investigación y extensión. Por lo tanto, los patrones el Bienestar Educativo deben contemplar las necesidades, los intereses de la comunidad y de la Institución con las nuevas pedagogías la excelencia académica, la formación integral y la integridad física y psicológica con el estímulo a la creatividad en la promoción disciplinaria y profesional.

La prestación de este servicio será revisada y evaluada por el Comité curricular de La **Fundación Academia Sinú**, con el fin de potencializar y garantizar este servicio.

12.1 Seguimiento a Egresados

Para el seguimiento de egresados de La Fundación Academia Sinú, se implementarán varias estrategias con el fin de dar cumplimiento al seguimiento entre ellas: encuentro de egresados Anual, encuestas a través de medios tecnológicos, físicos o a través de formularios de Google.

Atendiendo la norma que dice que las Instituciones para el Trabajo y el desarrollo Humano, deben contar con sistemas de seguimiento de sus egresados de acuerdo con lo establecido por la Institución que les permita producir sistemáticamente información relacionada con el impacto del proceso formativo referente a:

12.1.1 Vinculación al sistema productivo indicando sector, tipo de organización, tipo de vinculación, monto de la remuneración (salario).

12.1.2 Certificación de sus competencias laborales.

12.1.3 Continuidad, permanencia y graduación en las Instituciones de Educación Media y Superior, con las que se establecen convenios de articulación.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

12.2 Actividades con los Egresados

Las siguientes serán las actividades con los egresados que permitirá estar en contacto entre sus miembros y la Institución, al mismo tiempo como retroalimentación del proceso formativo.

12.2.1 Organización de la base de datos de egresados, tomando como base el libro de matrículas y el libro de grados.

12.2.2 Constitución de encuentro de egresados anual. para este encuentro de egresados se contará con todo el apoyo logístico y financiero de la Fundación Academia Sinú, para que realice sus actividades tales como encuentro anual de egresados, actualización de información a través de la página web, desarrollo de concursos que impulsen al egresado a actualizar datos, investigaciones, etc.

12.2.3 Certificación de sus competencias laborales

12.2.4 Ofertas de educación continuada que le permitan al egresado actualizar y/o ampliar del conocimiento a través de diplomados, seminarios, talleres, etc.

12.2.5 Seguimiento de la continuidad, permanencia y graduación en las instituciones de Educación Media y Educación Superior con las que se tenga convenio de articulación.

12.2.6 Funcionamiento de la agencia de empleo en las cuales las empresas afiliadas puedan solicitar hojas de vida de nuestros egresados.

12.2.7 La aplicación de encuestas a los egresados a través de diferentes medios tecnológicos o formularios de Google.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

III. Componente de Recursos

COMPONENTE DE RECURSOS.

13. Recursos

13.1. Recursos Físicos

En cumplimiento de sus objetivos La Fundación Academia Sinú cuenta con una infraestructura consistente a oficinas administrativas y en convenio con el colegio Colegio Modern School Montería cuenta con un edificio de 4 plantas, con el fin de impartir educación técnica laboral que dispone de las siguientes características:

- ✓ Recepción amplia, bien iluminada y ventilada, dotada de mobiliario adecuado.
- ✓ Oficina de la Coordinación General.
- ✓ Oficina de Coordinación Académica
- ✓ Oficina de bienestar Institucional.
- ✓ Oficina de Infraestructura
- ✓ Oficina de Gestión Empresarial
- ✓ 17 aulas con capacidad para 25 alumnos cada una dotadas con mobiliario ajustado a la norma.
- ✓ 1 Sala de informática dotada con 25 equipos.
- ✓ Cafetería.
- ✓ 1 Auditorio dotado con ayudas.
- ✓ 3 Baños sexados.
- ✓ Amplios e iluminados pasillos y escaleras.
- ✓ 1 Área social en cada piso
- ✓ 1 Sala de profesores.

El edificio es de reciente construcción, tiene ventilación natural en sus escaleras y pasillos, en cada dependencia y aulas hay ventilación artificial (aire acondicionado)

13.2 Financieros

La Fundación Academia Sinú, basa su sostenimiento en el ingreso generado por matriculas de programas técnicos laborales, certificaciones de competencias,

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

diplomados, seminarios y alquiler de auditorio y convenios y alianzas relacionadas con nuestro objeto social.

Con aportes iniciales de los accionistas de la Sociedad se realizan las inversiones necesarias para poner en marcha el proyecto educativo y Contrataciones con el Estado.

13.3 Sistemas de Costos Educativos y Tarifas

La Fundación Academia Sinú, se convierte en una alternativa educativa para aquellas personas de menos ingresos pertenecientes a los estratos socio-económicos de los estratos 1,2 y 3 que deseen cualificarse laboralmente para ingresar al mercado laboral, aportando con ello a solucionar la problemática de oferta con calidad existente en Montería y en la región de influencia. Las tarifas de La Fundación Academia Sinú, serán el resultado de un estudio de costos que permitirá establecer un valor por matrícula necesario para cubrir los costos de producción del servicio, garantizando el sostenimiento de la Fundación Academia Sinú.

Por ser una institución educativa de carácter privado que ofrece programas no subsidiados, nuestras rentas y recursos para el funcionamiento y sostenibilidad están estructurados alrededor de los recursos provenientes de público en general dependemos exclusivamente de la demanda de los aprendices que elijan estudiar en nuestra institución.

Anualmente se establecen los costos de programas, derecho a certificación, seminarios y otros costos pecuniarios a los que haya lugar y los establecidos en cada programa al momento de solicitar la resolución a la secretaria de Educación.

14. Divulgación del Servicio de y Admisiones

Divulgación y Promoción del Servicio

La Fundación Academia del Sinú, divulgará y promocionará sus servicios a través de los siguientes medios:

- ✓ Redes sociales
- ✓ Televisión local

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

- ✓ Radio AM y FM
- ✓ Página web
- ✓ Prensa escrita y virtual
- ✓ Páginas sociales
- ✓ Afiches y plegables
- ✓ Voceo en barrios populares utilizando vehículo dotado de megáfono
- ✓ Folletos
- ✓ Publicidad visual en vallas.

15. Generación y Control de Notas Académicas y Certificaciones

Gestión académica será la encargada de generar y controlar las notas de desempeño académico de los estudiantes de la Academia, observando el siguiente procedimiento:

- ✓ Verificar en la plataforma académica Q10 las notas de cada estudiante y programa.
- ✓ Generar base de datos de estudiantes que cumplen con notas.
- ✓ Verificar que los alumnos cumplan con el plan evaluativo
- ✓ Autorizar Plan de mejoramiento y examen diferido
- ✓ Generación de certificados
- ✓ Expedir certificados a estudiantes que lo requieran.

15.1 Control y Generación de Documentos

La Coordinación Académica y el Departamento de admisiones y registro serán los encargados de generar y controlar todos aquellos documentos dentro del proceso formativo que ofrece la Academia.

15.2 Generación de Certificados.

La Oficina Admisiones y registro es la encargada de generar y controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos, que preceden a la expedición de certificados, y asienta el libro respectivo la información del alumno a certificar.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

Los estudiantes los cuales por diversas causas no logren finalizar o aprobar las diferentes guías, practica o seminarios, establecidos en el plan de estudios de los diferentes programas en el tiempo de la duración del programa, tendrán una vigencia para completar la aprobación de la estructura curricular en el termino de la resolución con la que se matricularon, de no ser así su matrícula será cancelada a menos que actualice su pensum y realice las guías que le hacen falta.

Los certificados de titulaciones o de aptitud laboral, solo serán generados para los estudiantes que tengan completo su plan de estudios (módulos, práctica y seminario).

PARAGRAFO: Los módulos pendientes podrán realizarlos sujetos a disponibilidad del módulo y/o programas de la Fundación Academia Sinú. (La realización está sujeta siempre y cuando aún el programa tenga disponibilidad del módulo)

La Fundación Academia Sinú, contempla en cada programa contempla en su plan de estudios un número de horas a nivel teórico (el 50%) que comprende una FASE DE CAPACITACIÓN y horas prácticas (el 50%) FASE PRÁCTICA.

El estudiante que no presente estos requisitos en las fechas que establezca la Fundación Academia para tal fin no podrá obtener certificado, así hubiere aprobado los módulos establecidos en cada programa académico cursado.

15.3 Entrega de Certificados Programas Técnico Laborales

Para la entrega de certificado de titulaciones o de aptitud laboral, la oficina de admisiones y registro verificará los siguientes requisitos:

- ✓ Haber cursado todos los módulos de competencias que componen la estructura curricular del programa respectivo aprobados mínimamente en 4.0.
- ✓ Presentar paz y salvo con carter, académico y practicas empresarial o proyecto productivo.
- ✓ Los certificados serán generados a aquellos estudiantes que hubieren cursado satisfactoriamente todos los módulos /asignaturas debidamente aprobadas en notas mínimas de (4.0), las practicas interna o externa y seminarios. En la cual se genera un acta general de certificación con el código FAS-GPM-AGC-AÑO, la cual reposa en LIBRO DE ACTAS.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

✓ Los certificados serán entregados a los estudiantes quienes estén al día académicamente (entiéndase académicamente con la aprobación de los diferentes módulos, la realización de la fase practica y los seminarios dispuestos en cada programa de formación) y financieramente.

PARAGRAFO: Si el estudiante no recibe su certificado por razones económicas de pago de derecho a certificación u otros costos inherentes al programa, estos se cobrarán al valor del año en vigencia actual (según lo indicará la resolución interna de costos vigente para cada año calendario).

Los certificados de Titulaciones o de aptitud laboral, solo serán generados para los estudiantes que tengan completo su plan de estudios (módulos, practica y semanarios).

PARAGRAFO: Las guías pendientes podrán realizarlas sujetos a disponibilidad del módulo y/o programas de la Fundación Academia Sinú. (La realización está sujeta siempre y cuando aún el programa tenga disponibilidad del módulo).

La Fundación Academia Sinú, contempla en cada programa contempla en su plan de estudios un número de horas a nivel teórico (el 50%) que comprende una FASE DE CAPACITACIÓN y horas prácticas (el 50%) FASE PRÁCTICA.

Al concluir satisfactoriamente la formación académica establecida en el plan de estudios de cada programa tienen un periodo de un año para presentar evidencias de la realización de su etapa practica y para obtener su debida Certificación como Técnico Laboral por Competencias en todos los programas.

El estudiante que no presente estos requisitos en las fechas que establezca la Fundación Academia para tal fin no podrá graduarse, así hubiere aprobado los módulos establecidos en cada programa académico cursado.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:	FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

IV.

Componente de Gestión Administrativa y Financiera

IV. Componente de Gestión Administrativa y Financiera

16. Criterios de Organización Administrativa

La Dirección General y demás órganos unipersonales son los responsables de señalar los lineamientos administrativos, académicos, contables y financieros, así como su ejecución y control, de acuerdo a las normas vigentes.

El sistema directivo de la Fundación Academia Sinú es un modelo gerencial en el cual tienen acogida las propuestas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, y está conformado de la siguiente manera:

16.1 Organigrama

El espíritu de la Ley 115 y de sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 4904 del 2009 exigen tener en cuenta ciertos criterios de organización administrativa que involucre a todos los estamentos del ente educativo y que participen en el proceso formativo. El siguiente es el organigrama ideado para nuestra Fundación Academia Sinú, el cual muestra el entramado entre los diferentes órganos y que muestra la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa: personal directivo, personal de servicios generales, docentes, estudiantes.

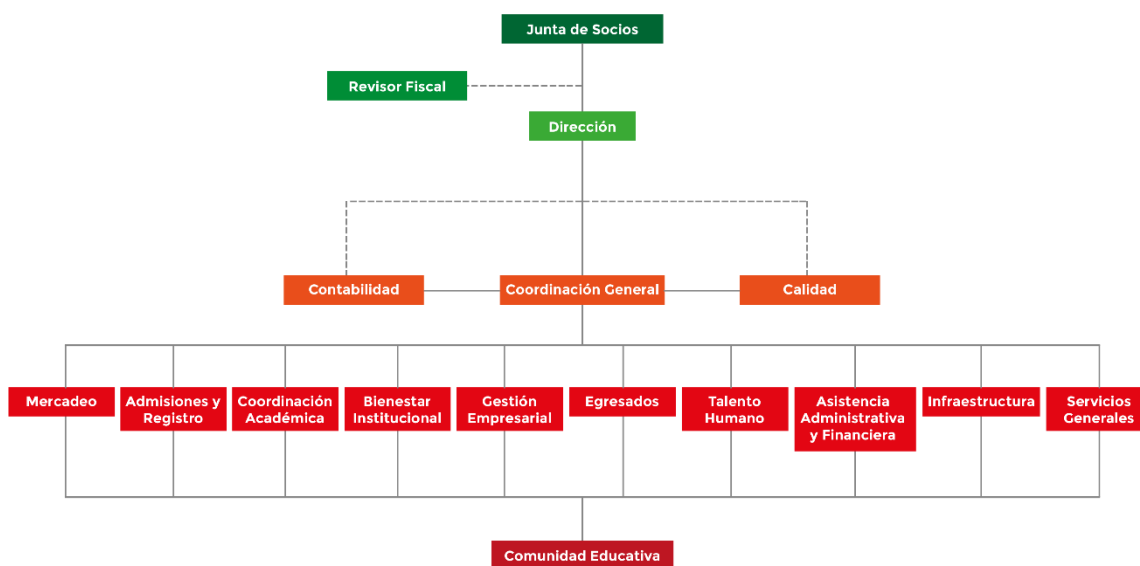
Este organigrama sintetiza el esquema la organización administrativa de La Academia este esquema facilita el conocimiento rápido de los niveles jerárquicos, relaciones y de asesoría.

Esta herramienta permite conocer la estructura integral de la Institución y de la misma manera, los canales de comunicación y los orígenes de competencia

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Organigrama Fundación Academia Sinú

ORGANIGRAMA Fundación Academia Sinú



Nota: Ver Manual De Funciones

17. Organización Institucional

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, para favorecer la construcción de la democracia participativa, el manual de convivencia debe unificar los principios y criterios, para fomentar las normas de convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, encauzar los esfuerzos de todos sus miembros, de normas claras y precisas sobre las reglas de juego que regirán en la institución, asumiendo cada estamento el rol que le corresponda buscando siempre interactuar. **(Ver Manual de Convivencia)**

La meta del Manual de Convivencia y el Reglamento Docente de La Fundación Academia Sinú, es ayudar a crear un nuevo estilo de sociedad y de persona; de una sociedad participativa y solidaria orientada por los valores humanos, para formar

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

una persona auténtica, autónoma, crítica, responsable de su realización personal y social, capaz de contribuir en su formación, su superación y su auto control.

18. Gobierno Institucional

La Fundación Academia Sinú y las normas que regulan el funcionamiento del mismo, el Gobierno Institucional estará conformado así:

- a) Consejo Directivo
- b) Director
- c) Consejo Académico

El Consejo Directivo está conformado por:

- a) Director
- b) Coordinador (a) General
- c) Coordinador(a) Académico(a)

Funciones del Consejo Directivo

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia de otra autoridad en el presente manual o en las normas ejecutivas vigentes
- b) Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que lo verifique. Participar en la determinación del currículo y el plan de estudio como parte integrante de PEI y registrarlo ante la entidad pertinente.
- c) Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico.
- d) Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

e) Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes en la Institución.

f) Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.

g) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.

h) Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, fundaciones etc.

i) Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el Director y la Secretaría General, siendo esta última quien cumpla las funciones de secretaría y archivo del Consejo Directivo.

- Del Director y sus funciones.

El Director es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con el Manual de Funciones

a) Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra- académica que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la institución.

b) Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.

c) Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la institución en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucional.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

- d) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el ejercicio de sus actividades.
- e) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia de la Institución, en este Manual de Convivencia y en otras normas vigentes, en relación con el Gobierno Institucional, tiene las siguientes:

Del Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por:

- a) Director
- b) Coordinador (a) General
- c) Coordinador(a) Académico(a)

.- Funciones del Consejo Académico

El consejo académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- b) Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada uno de las secciones y áreas.
- c) Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del proyecto educativo institucional; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- d) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del proyecto Educativo Institucional (PEI) y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- e) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- f) Organizar el plan de estudios y velar por su ejecución.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

g) Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumento de todas las etapas del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el proyecto educativo institucional y velar por su ejecución.

h) Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

i) Establecer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes, y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.

j) Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas por las instancias competentes.

19. Modelo Operativo por Procesos

El modelo de organización y administración cuenta con macroprocesos estratégicos (Direccionamiento Estratégico) macroprocesos misionales (Gestión de la Dirección) y macroprocesos de apoyo los macroprocesos mencionados confluyen en los sistemas de información para ejecutar un sistema de organización por procesos que se renueva e implementa permanentemente en la Institución.

Así nuestros procesos y procedimientos responden a las exigencias del Sistema de Gestión de Calidad y al modelo de formación por Competencias Laborales. En efecto, el Centro trabaja bajo una estructura funcional flexible, que permite que las funciones de cada área fluyan a través de los procesos dándose con ello el cabal cumplimiento de la misión institucional. Dicha estructura establece áreas funcionales conformadas por los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

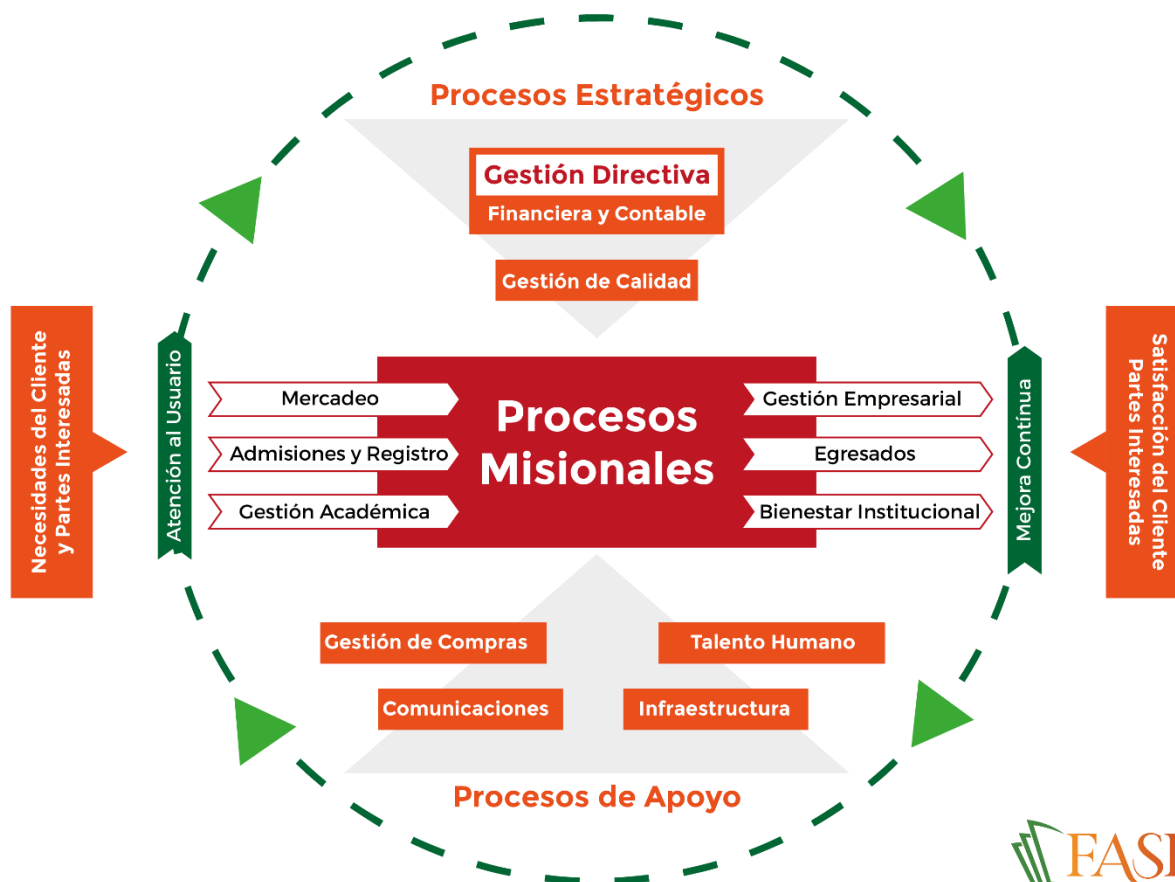
19.1 Administración de Personal

La administración de personal obedece a procesos estandarizados de reclutamiento, selección y evaluación del personal a partir del modelo de competencias laborales. Este proceso de apoyo tiene como objeto administrar el talento humano requerido para que la institución cumpla con los estándares de calidad tanto del recurso humano como de sus programas de formación

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA	PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL	APROBÓ:	FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024	

Mapa de Procesos Fundación Academia Sinú

MAPA DE PROCESOS Fundación Academia Sinú



	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

V.

Componente Gestión de Proyección Social

Componente Gestión de Proyección Social

20. Proyección Social

La proyección social de la Institución Educativa, comprende procesos de integración empresarial donde se desarrollan e implementan estrategias y políticas empresariales con el fin de integrar a los egresados al desarrollo laboral del sector empresarial. Así mismo el componente investigativo como proceso misional define líneas de investigación en todos los programas, a través de la realización de proyectos de investigación y procedimientos de socialización de resultados con base en la re-definición de la oferta de servicios de la Institución. Además, se realizan actividades de promoción empresarial con la comunidad.

Conscientes de la importancia que tiene el acercamiento con la comunidad, La Fundación Academia Sinú, adelanta programas buscando espacios de cooperación y transformación con el fin de difundir los conocimientos de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, el intercambio de experiencias laborales y emprendedoras de nuestros egresados y el desarrollo social.

Estos programas son:

AREAS DE PROYECCION SOCIAL	PROBLEMAS O NECESIDAD A RESOLVER
Carreras técnicas en formación para el trabajo y el desarrollo humano	Fomento y desarrollo de habilidades y destrezas individuales
Educación continuada	Actualización de la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Calificación del ejercicio del trabajo y el desarrollo humano. Desarrollo humano. Exigencias del mercado laboral
Homologación	Complementación de la formación para el trabajo y el desarrollo humano que se adquirió o se esta adquiriendo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Asistencia técnica	Asistencia profesional a empresarios en materia de formación para el trabajo y el desarrollo humano, específicamente en programas de actualización y mejoramiento del recurso humano.
--------------------	---

20.1 Interacción Comunitaria y Empresarial

La institución se preocupa por tener una buena acogida en la comunidad estudiantil, y el sector empresarial de la ciudad y el departamento, por tal motivo promueve una formación basada en valores y principios éticos, morales y cristianos que propicien una sana convivencia en sociedad. Además, exalta la preservación de la identidad cultural de nuestra región.

La interacción que la Fundación Academia Sinú ha establecido con las demás instituciones de la ciudad, le permite la realización de convenios que propenden por la cooperación a nivel comercial, educativo y tecnológico.

20.2 Alianzas Estratégicas

La Fundación Academia Sinú también se preocupa por el intercambio de experiencias con otras instituciones que guardan afinidad con su quehacer educativo con el ánimo de comparar puntos de vista a fin de tener referentes que permitan un enriquecimiento permanente en cuanto a experiencias. Obedeciendo a este interés el SENA reconoció el programa Secretariado Ejecutivo Computarizado, según resolución N° 222 de septiembre de 1997, y actualización según la Resolución 0000390 de octubre de 2007 lo cual la habilita para capacitar estudiantes patrocinados.

En aras de contribuir en el proceso de profesionalización de nuestros egresados, la Academia Sinú ha firmado convenio con la Fundación Universitaria Luis Amigo, donde pueden ir a continuar con los estudios profesionales (universitarios) con la validación de semestres o asignaturas a fin con la carrera escogida por los estudiantes.

Otras instituciones con las cuales la Academia tiene convenio para que los estudiantes realicen sus prácticas empresariales a las cuales llamamos pasantías y/o patrocinio son:

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO FAS-GA-PR.01	VERSIÓN 5
	ELABORÓ: GESTIÓN ACADÉMICA		PÁGINA:	
REVISÓ: COORDINACIÓN GENERAL		APROBÓ:		FECHA APROBACIÓN septiembre 23 de 2024

Academia de Belleza Sandra,
 Agromotos Yamaha,
 Apuestas de Córdoba,
 Banco de Bogotá,
 Banco Colpatría,
 Banco de la República,
 Banco Popular,
 Bancolombia Los Bongos,
 Bancolombia Principal,
 Cámara de Comercio de Montería,
 Clínica Central,
 Colegio Diocesano Juan Pablo II,
 Colegio La Salle,
 Colegio Sagrada Familia,
 Comfacor
 Coomeva,
 Corporío,
 Depósito de Drogas París,
 Diócesis de Montería,
 DiscosteñaLtda,
 Distribuciones el Colegio
 Dismédicas del Caribe,
 DistricomCereté,
 El Meridiano de Córdoba,
 Electricaribe,
 Emdisalud,
 Fedearroz,
 Gaseosas de Córdoba,
 Gimnasio Vallegrande,
 Gaseosas de Córdoba,
 I. A. C Grupo de Práctica Profesional
 GPP Saludcoop Montería,
 La Previsora S.A.,
 Liceo Máximo Mercado,
 Lico Montería
 Licosinú,
 Papelería Corsa,
 Papelería Chalita

RTS LtdaCereté,
 RTS Ltda. Montería,
 Saludcoop,
 SENA Regional Montería,
 Surtigas,
 Tropisinú,
 Universidad Pontificia Bolivariana,

20.3 Desarrollo Comunitario

Como estrategia de desarrollo comunitario, la Fundación Academia Sinú ha desarrollado un programa de becas dirigidas a estudiantes de bajos recursos que posean un excelente nivel académico y comportamental en sus instituciones educativas. Los estudiantes seleccionados sólo pagarán un porcentaje del valor del programa que normalmente cancelan el resto de estudiantes matriculados en la Fundación Academia Sinú. Con este programa se pretende llegar con más aceptación a la sociedad en general y apoyar el talento de jóvenes cordobeses que se encuentran imposibilitados de cancelar la totalidad de los costos académicos que tiene una carrera técnica.

Al inicio de cada año se hacen promociones para matriculas a través cuñas radiales, por medio de las cuales se otorgan grandes descuentos a los jóvenes interesados en estudiar en la Fundación Academia Sinú, quienes deben conseguir información básica de la institución y cancelar oportunamente para hacerse acreedores de los beneficios.

20.4 Servicios Empresariales

Una de las formas como la Fundación Academia Sinú se está proyectando en el sector empresarial y de servicios, es a través de la prestación de servicios empresariales, contribuyendo a cualificar y preparar al personal de distintas empresas, mediante actualizaciones en el área de sistemas y tributaria. Además de la prestación del servicio de alquiler de salas de informática para capacitación o evaluación del personal de las distintas empresas de la ciudad.

Además de la evaluación realizada al estudiante por parte del docente, se propone una auto-evaluación en los diferentes estamentos de la institución educativa (principalmente los docentes).

VI. Manual de Convivencia



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

“LEMA”

“CAPACITAMOS PARA EL PROGRESO”

MONTERIA- COLOMBIA



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	68
2. AMBITO DE APLICACIÓN	69
3. MARCO LEGAL	70
4. OBJETIVOS	71
5. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	72
5.1 MISIÓN	72
5.2 VISIÓN.....	72
5.3 POLÍTICA DE CALIDAD	73
5.4 OBJETIVOS DE CALIDAD	73
5.5 FUNDAMENTO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO.....	73
6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	74
TITULO I	75
PRINCIPIOS GENERALES	75
TITULO II	76
DE LOS PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA	76
FUNDACIÓN ACADEMIA SINÚ	76
TITULO III	80
DE LOS ESTUDIANTES DEBERES Y DERECHOS	80
CAPITULO I	80
CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	80
CAPITULO II	80
DE LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	80
PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DE MATRÍCULA	80
CAPÍTULO III	82
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	82
TITULO IV	89
DE LOS ESTÍMULOS, NORMAS DISCIPLINARIAS, FALTAS,	89
SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS	89



**Servicio
de Empleo**



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

CAPITULO I	89
ESTÍMULOS	89
CAPITULO II	89
NORMAS DISCIPLINARIAS	89
CAPITULO III	91
FALTAS	91
CAPITULO IV	95
SANCIONES DISCIPLINARIAS	95
CAPITULO V	97
PROCESO DISCIPLINARIO	97
TITULO V	99
GOBIERNO INSTITUCIONAL	99
TITULO VI	103
DE LAS EVALUACIONES, PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y CERTIFICACIONES	103
CAPITULO I	103
EVALUACIONES	103
CAPITULO II	109
PRÁCTICAS	109
CAPÍTULO III	111
GENERACIÓN Y ENTREGA DE CERTIFICADOS	111
VII. COMPONENTE LEGAL	115
MARCO LEGAL	115



**Servicio
de Empleo**



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

1. Información General de la Institución

Nombre de la entidad	Fundación Academia Sinú
Nit	900266295-2
Representante legal	Carlos Andrés Palomo Petro
No. de cedula	1.067.952.339 de Montería
Dirección	Calle 17a No. 9-37 / Barrio La Julia
Teléfono	(604) 7894702
Celular	3116090688
Correo electrónico	facademiasinu@academiasinu.edu.co
Naturaleza	Privada
Modalidad	Presencial, semi- presencial
Jornadas	Diurna, nocturna y sabatina
Personería Jurídica	Resol: N°000925 13 Mayo 1985



**Servicio
de Empleo**



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

2. Ámbito de Aplicación

El presente manual de convivencia se aplica a toda la comunidad académica de la **Fundación Academia Sinú – FASINÚ** y orienta el desarrollo de los Programas Técnicos Laborales por Competencias, diseñados para responder a las necesidades de formación en Educación Técnica y a las demandas actuales del mercado laboral.

Estos programas se fundamentan en el **modelo pedagógico constructivista con enfoque humanista**, el cual reconoce al estudiante como protagonista activo de su aprendizaje y al docente como mediador idóneo en la construcción del conocimiento. La interacción permanente entre ambos actores garantiza procesos de comprensión, comunicación y acompañamiento que permiten un aprendizaje significativo y pertinente.

La formación se desarrolla de manera progresiva: inicia con bases intermedias que consolidan el manejo de los contenidos y avanza hacia niveles superiores que posibilitan al estudiante dominar tanto los programas vigentes como aquellos que surgen con los constantes avances tecnológicos.

Además de la idoneidad técnica, **FASINÚ** fomenta el desarrollo integral de sus estudiantes, fundamentado en valores humanísticos que fortalecen la creatividad, el liderazgo y la capacidad de participar activamente en la formulación y evaluación de proyectos diversos, contribuyendo así al crecimiento personal y al impacto positivo en la comunidad.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

3. Marco Legal

El presente manual de convivencia se sustenta en el marco normativo vigente en Colombia que regula la educación y, en particular, la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Dicho marco garantiza que los programas de la Fundación Academia Sinú – FASINÚ se desarrollen con calidad, pertinencia y responsabilidad social, en coherencia con los principios constitucionales y las leyes nacionales.

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67):** reconoce la educación como un derecho y un servicio público con función social.
- **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación:** establece los principios y fines de la educación, orientados al desarrollo integral de la persona y la capacitación para el trabajo.
- **Decreto 4904 de 2009:** reglamenta la organización y funcionamiento de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **Decreto 1075 de 2015:** compila y actualiza la reglamentación del sector educativo, incluyendo las disposiciones aplicables a la ETDH.
- **Resolución 3229 de 2022 (MEN):** fija los requisitos de calidad para la obtención y renovación de registros de programas técnicos laborales por competencias.
- **Ley 1620 de 2013:** crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que orienta la promoción de ambientes educativos democráticos, pacíficos e inclusivos.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Desarrollar en los estudiantes competencias técnicas y laborales a través de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando una formación integral, pertinente y de calidad que responda a las exigencias del mercado laboral actual, mediante el uso de tecnologías apropiadas, docentes calificados y espacios académicos que favorezcan su desempeño profesional y social.

- ✓ Formar a los estudiantes conforme a los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cumpliendo con los estándares de calidad y la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional.
- ✓ Promover en los egresados la conciencia de que la certificación en Aptitud Ocupacional por Competencias Técnicas Laborales les abre oportunidades para liderar proyectos sociales, culturales y productivos en el ámbito regional y nacional.
- ✓ Ofrecer a los estudiantes una formación fundamentada en calidad, ética, valores, eficiencia y responsabilidad, que les permita posicionarse competitivamente en el mercado laboral.
- ✓ Garantizar espacios académicos adecuados dentro de una comunidad educativa que favorezca el aprendizaje, apoyados en convenios institucionales con empresas del sector productivo del departamento de Córdoba y la región.



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

5. Filosofía Institucional

La Fundación Academia Sinú – **FASINÚ** fundamenta su quehacer educativo en principios humanistas y democráticos, reconociendo al ser humano como el centro del proceso formativo. Su filosofía promueve la afectividad, la autoformación disciplinada, la tolerancia y el respeto por la diversidad, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la normatividad vigente que regula la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La institución orienta su labor hacia la construcción de una sociedad más justa, participativa e incluyente, sustentada en valores y proyectos de formación integral. De esta manera, fortalece los fines y objetivos de la educación general y, en particular, de los programas técnicos laborales por competencias que ofrece.

La comunidad educativa de FASINÚ asume con responsabilidad el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como herramienta fundamental para garantizar procesos académicos de calidad, articulados con las necesidades sociales, culturales y productivas de la región y del país.

Nuestra filosofía impulsa la formación de estudiantes como verdaderos actores sociales, capaces de liderar proyectos de investigación, innovación y participación comunitaria, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la construcción de ciudadanos competentes, productivos y comprometidos con su entorno laboral y social.

5.1 Misión

La FUNDACION ACADEMIA SINÚ, es una Institución prestadora de Servicios de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, enfocada a la formación de líderes competentes en los diferentes programas ofertados, con criterios de inclusión, calidad, pertinencia y empleabilidad, acorde a las necesidades sociales y empresariales de la región.

5.2 Visión

La FUNDACIÓN ACADEMIA SINÚ, se proyecta para el año 2025 como una Institución líder en el campo de la Formación, reconocida por el aporte social en materia de cohesión al sector productivo a través de la vinculación laboral, la formación de líderes y posicionada en el Departamento de Córdoba en educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

5.3 Política de Calidad

Fundación Academia Sinú, es una Institución prestadora de Servicios de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con excelencia y calidad, comprometida con el mejoramiento continuo de la gestión de la organización, cuyo objetivo es satisfacer los requerimientos de nuestros clientes, apoyado para ello en un talento humano calificado y una infraestructura adecuada, en aras de garantizar el sostenimiento de la institución.

5.4 Objetivos de Calidad

- Incrementar la participación de la institución en el mercado.
- Incrementar la rentabilidad financiera y económica de la institución.
- Optimizar nuestros procesos, minimizando riesgos y pérdidas, y previniendo en forma continua las no conformidades.
- Implementación de una plataforma tecnológica.
- Garantizar la pertinencia y la excelencia académica de los programas.
- Impulsar la permanencia y el éxito académico de los estudiantes.
- Identificar las debilidades y fortalezas que evidencien nuestros egresados en el sector productivo.
- Aumentar el grado de satisfacción de nuestros clientes.
- Disminuir el número de peticiones, quejas y reclamos.
- Mejorar las competencias y satisfacción del personal de la organización.
- Mantener la infraestructura de la institución de manera adecuada.

5.5 Fundamento Pedagógico y Metodológico

El fundamento pedagógico y metodológico de la Fundación Academia Sinú – FASINÚ se sustenta en un modelo constructivista con enfoque humanista, orientado al desarrollo de competencias laborales y personales en coherencia con la normatividad vigente de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La práctica educativa se articula mediante estrategias activas como proyectos de aula, el uso de simuladores, el aprendizaje colaborativo y las pasantías gestionadas a través de convenios con empresas del sector productivo. Estos espacios permiten que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos en situaciones reales, fortaleciendo su autonomía, creatividad y capacidad de liderazgo.



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

La evaluación del aprendizaje se realiza de manera integral, valorando tanto los logros técnicos como el crecimiento personal, en concordancia con el perfil de egreso de cada programa, asegurando así la formación de profesionales competentes y comprometidos con las demandas del mercado laboral y el desarrollo de su comunidad.

6. Objetivos Del Manual De Convivencia

- ✓ Establecer normas de comportamiento y de sana convivencia fundamentadas en los principios, valores y filosofía institucional de la **Fundación Academia Sinú – FASINÚ**, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente.
- ✓ Promover la resolución pacífica y oportuna de los conflictos, fortaleciendo el respeto mutuo y la valoración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Garantizar el mejoramiento continuo de la calidad educativa y fomentar el desarrollo integral y el crecimiento humano de quienes hacen parte de la institución.
- ✓ Fortalecer el sentido de pertenencia institucional mediante la práctica responsable de los lineamientos contemplados en este Manual de Convivencia en todos los estamentos de **FASINÚ**.
- ✓ Favorecer la construcción de relaciones humanas positivas, basadas en la confianza, el afecto, el diálogo, la solidaridad y el respeto.
- ✓ Orientar a la comunidad educativa en la vivencia de los valores que sustentan la Misión, Visión y Filosofía Institucional, promoviendo una formación integral con proyección social y laboral.



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Título I Principios Generales

ARTÍCULO 1. La **Fundación Academia Sinú – FASINÚ**, con base en la Constitución y la Ley, es autónoma para crear, reformar y modificar su Manual de Convivencia; organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y orientar sus procesos formativos, académicos, docentes, científicos y culturales; otorgar los certificados correspondientes; admitir a sus estudiantes y establecer los regímenes aplicables; así como administrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

ARTÍCULO 2. En coherencia con su misión social, la función esencial de la Fundación Academia Sinú es la **investigación, la extensión y la producción de conocimiento** en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología, la cultura, el arte, las humanidades y el desarrollo social y solidario. Todo ello orientado a la formación de técnicos integrales, con aptitudes que les permitan acceder a un aprendizaje consciente, activo y dinámico, en concordancia con los objetivos y propósitos institucionales.

ARTÍCULO 3. La participación de los estudiantes en los organismos, consejos y comités de la institución se regirá por lo dispuesto en la ley y estará determinada por su rendimiento académico, comportamiento social y disciplina, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 4. El acceso a la institución se garantizará bajo principios de **igualdad de oportunidades**, sin distinción de raza, sexo, credo político o religioso. Estará abierto a quienes demuestren las condiciones, aptitudes y actitudes requeridas, así como el cumplimiento de los requisitos definidos en el perfil institucional, académico y financiero.

ARTÍCULO 5. La estructura académica de la Fundación Academia Sinú, además de regular las relaciones entre estudiantes e institución, velará por el perfeccionamiento integral de los aprendices, estimulando el trabajo investigativo, productivo e intelectual, así como el desarrollo social y empresarial.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Título II

De los Perfiles de los Miembros de la Fundación Academia Sinú

ARTICULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la **Fundación Academia Sinú – FASINÚ** se caracteriza por desarrollar valores, actitudes y competencias que fortalecen su formación integral y lo preparan para la vida personal, académica, laboral y social. Entre sus principales rasgos se destacan:

6.1 COMPROMETIDO: Asume su proceso educativo con interés, responsabilidad y conciencia de que su preparación personal y académica es la base para construir su proyecto de vida y garantizar su futuro.

6.2 LIDER: Se distingue por ser dinámico, creativo y emprendedor, con capacidad de liderazgo para impulsar programas y proyectos que beneficien tanto su desarrollo personal como el de la región, con criterio empresarial y compromiso social.

6.3 CREATIVO: Investiga y consulta de manera constante, aprovechando el conocimiento para generar nuevas alternativas y soluciones innovadoras a los problemas. Su iniciativa y capacidad de innovación fortalecen la transformación empresarial y su propio crecimiento personal.

6.4 CRÍTICO Y REFLEXIVO: Posee la capacidad de analizar la realidad familiar, social e institucional, asumiéndola con responsabilidad y evitando decisiones que lo perjudiquen. Aplica el pensamiento crítico para resolver situaciones prácticas y fundamenta sus acciones en teorías y principios adquiridos.

6.5 AUTONOMO: Actúa con base en su propia convicción, tanto en el ámbito moral y ético como en el laboral y profesional. Está en constante búsqueda de perfeccionamiento, se respeta a sí mismo y promueve el respeto hacia los demás, valorando las diferencias individuales.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

6.6 PARTICIPATIVO: Reconoce su naturaleza social y se involucra activamente en las diferentes formas organizativas y asociativas, contribuyendo a la construcción del bien común. Entiende que la participación activa es la base de una auténtica democracia y asume un papel protagónico en la vida institucional y social.

6.7 CON SENTIDO DE PERTENENCIA: Se siente orgulloso de pertenecer a la institución y contribuye al mejoramiento de sus procesos, valorando los símbolos, cumpliendo las normas, portando adecuadamente el uniforme y demostrando un comportamiento ejemplar dentro y fuera de FASINÚ.

6.8 CON CALIDAD HUMANA: Cultiva una autoestima sana, ama y respeta a su familia, a sus educadores y a su entorno. Practica valores, fomenta el diálogo, la amistad y la solidaridad, promoviendo una convivencia armónica.

6.9 RESPONSABLE: Sustenta su formación en la responsabilidad, cumpliendo las normas y disposiciones institucionales, así como sus compromisos académicos y prácticas empresariales, con disciplina y compromiso dentro y fuera de la Fundación.

ARTICULO 7. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

7.1 RESPONSABLE FRENTE A LA FORMACIÓN DE LOS HIJOS.

El padre debe tomar parte activa en las decisiones que sean de su competencia según lo establecido por el Manual de Convivencia y hacer uso del mecanismo de comunicación definidos en la pedagogía democrática del gobierno escolar. Así al éxito del estudiante y lo concerniente a su vida institucional.

7.2 SER PARTICIPATIVO CON LA ACADEMIA.

Desde el inicio del registro de ingreso la Institución, para los estudiantes MENORES DE EDAD, el padre de familia o acudiente se está comprometiendo con las obligaciones que imparte la Institución, de ahí que se le debe brindar toda la orientación sobre el normal desarrollo de las actividades institucionales.

7.3 SER RESPONSABLE



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

El padre de familia o acudiente debe ayudar en la formación de sus hijos, para ayudar a complementar la orientación pedagógica y académica, fundamental el apoyo emotivo, cultural y económico, pues es fundamental su colaboración en estos aspectos.

7.4 COMPROMETIDO: Con la educación de sus hijos y con el mejoramiento de las condiciones de vida a nivel familiar e institucional.

7.5 CON CALIDAD HUMANA Y REFLEXIVA: Conocedor de los deberes y derechos de todos los miembros de un grupo social. Capaz de comunicarse con sus hijos, demostrarles afecto y respetarlos, capaces de reconocer que como seres humanos se equivocan y capaces de buscar soluciones a los problemas en una forma justa y acertada.

ARTICULO 8. PERFIL DEL DOCENTE: Dentro de la naturaleza particular de sus funciones y en consideración del perfil del egresado por el que nos hemos comprometido, el Docente se debe caracterizar por ser:

8.1 UN ENAMORADO DE LA PROFESION: El enamorado de su profesión va más allá de su merecida remuneración económica para encontrar en su deber cumplido la satisfacción como su más envidiable pago. Docente enamorado de su profesión se preocupa por su calificación permanente a fin de tener la satisfacción de hacer las cosas siempre mejor, como miembro que es de una comunidad que lo necesite desarrollando un gran sentido comunitario y gran capacidad de servicio.

8.2 PROFUNDAMENTE DEMOCRATICO: Por lo que es capaz de escuchar a los demás estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo, personal administrativo y de servicios generales, y respetar profundamente los argumentos y/o posturas contrarias. Dentro de la convivencia democrática es fundamental la búsqueda de consensos a fin de que las decisiones por tomar o las cosas por hacer no se vuelvan presiones.

8.3 PORTADOR DE UNA EXCELENTE AUTOESTIMA: Que le permita desempeñar su profesión convencido de que está orientando en la formación de



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

estudiantes que buscan un mejor futuro, que las orientaciones que inculca sean recibidas por el estudiante para garantizarle un efectivo aprendizaje.

8.4 ABIERTO FRENTE AL CAMBIO: Para lo cual debe estar dotado de gran sensibilidad para detectar los nuevos requerimientos de las circunstancias que se van prestando por el dinamismo de la naturaleza personal, institucional, nacional y mundial. Simultáneamente debe mostrarse como un investigador y un innovador, respetuoso, pero no temeroso de los nuevos retos. El docente debe identificarse como coautor el Proyecto Educativo Institucional y gestor de su desarrollo, es por eso que se muestra profundamente responsable frente a sus deberes y digno frente a sus derechos.

8.5 TOLERANTE: Frente a todo y a todos en una muestra de respeto por las diferencias, con equilibrio y ecuanimidad, frente a hechos y circunstancias propias de su ejercicio profesional, con criterio no debe ser discriminatorio para con sus disciplinas, poseer muchos valores y ética.

8.6 ECUÁNIME Y EQUILIBRADO: Permitir al otro la posibilidad de argumentación libre y espontánea sin perder el control y actuando dentro del principio de libertad. Que brinde la oportunidad de opinión y la libre expresión.

8.7 ORIENTADOR: En el proceso de formación, y aprendizaje de los estudiantes teniendo en cuenta las diferencias individuales, los procesos de desarrollo y los intereses, necesidades y aspiraciones.



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Título III

De los Estudiantes Deberes y Derechos

Capítulo I

Calidad de Estudiante

ARTÍCULO 9: La calidad de estudiante se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula en la institución para el programa académico al cual fuere admitido oficialmente y en el que tenga matrícula vigente, que deberá ser formalizada en los plazos señalados en el calendario institucional, y se pierde por las causales que se señalan en este reglamento.

ARTÍCULO 10: Pérdida de la calidad de estudiante. Se pierde la calidad de Estudiante cuando:

- a) El estudiante que haya completado el ciclo de formación previsto.
- b) Por inasistencia o bajo rendimiento académico, de acuerdo con lo establecido en los respectivos reglamentos.
- d) Se haya cancelado la matrícula por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- e) Cuando haya sido objeto de una sanción académica o disciplinaria que implique la pérdida del derecho a la renovación de matrícula en forma temporal o permanente.
- f) Por motivos graves de salud, previo dictamen médico, que determine la inconveniencia de permanecer en la Institución.

Capítulo II

De La Selección y Evaluación de Estudiantes

Proceso de Inscripción y de Matrícula

ARTÍCULO 11. - Inscripción: La inscripción es el acto mediante el cual un aspirante solicita admisión a un programa académico ofrecido por **FASINÚ**.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

ARTÍCULO 12.- Requisitos: Para la inscripción a un programa académico se establece como requisitos diligenciar formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13.- La inscripción es el acto mediante el cual la Institución otorga al aspirante el derecho de ingresar a un programa académico determinado, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

La Fundación Academia Sinú se reserva el derecho de no dar inicio a los programas ofrecidos, debido a que se debe alcanzar el mínimo de aspirantes señalado por el Consejo Directivo determinado así:

PARÁGRAFO 1. El valor de la INSCRIPCIÓN será de 2.0% del SMMLV, este valor solo se reintegrará al aspirante en casos de que no se inicie el curso o programa.

ARTÍCULO 14.- El comité de admisiones está constituido por:

- ✓ El Coordinador Académico
- ✓ El jefe de Programa al cual se aspira a ingresar.
- ✓ Admisiones y registro

PARÁGRAFO 1.- La Fundación Academia Sinú, se reserva el derecho de seleccionar a quienes serán sus estudiantes. Esta función estará a cargo del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2.- Para ser admitido, el aspirante debe haber cumplido el proceso de inscripción, según lo establecido en el Artículo 13 del presente reglamento.

ARTÍCULO 15.- La matrícula: La matrícula es el acto voluntario por el cual el aspirante es admitido a **La Fundación Academia Sinú**; es mediante este acto que se adquiere la calidad de estudiante. A través de este acto y de su firma, el estudiante se compromete a cumplir los estatutos, normas, acuerdos, resoluciones, reglamentos y el presente manual de convivencia.

PARAGRAFO 1.- El valor de la matrícula será cancelado de conformidad lo establecido en acta de costos de matrículas expedidos cada año por la institución.

PARAGRAFO 2.- Cuando se trate de menores de edad el padre o acudiente deberá realizar el trámite de matrícula, leer detenidamente los requisitos y lo perteneciente al proceso de INSCRIPCIÓN y MATRÍCULA.

ARTÍCULO 16 REQUISITOS DE MATRÍCULA

- a) Diligenciar el formato de inscripción.
- b) En el caso de ser Bachiller fotocopia del diploma de bachiller expedida por una institución reconocida por la Secretaría de Educación (Departamental o Municipal) y/o por el Ministerio de Educación Nacional o acta de grado, y si no es bachiller debe presentar el certificado de aprobación del grado 9°
- c) Fotocopia del documento de identidad
- d) Fotografía 3x4 fondo azul o blanco
- e) Registrarlo en el sistema de información de la **Fundación Academia Sinú**.
- g) Firmar documento acta de compromiso
- h) Uniforme de la Institución [Plazo seis (8) semanas]

ARTÍCULO 17.- CANCELACIÓN MATRÍCULA. La cancelación de matrícula podrá realizarse en cualquier momento, por causa motivada, ante el funcionario correspondiente. Cuando se trate de menores de edad, será el padre de familia y/o acudiente quien realice la cancelación.

PARAGRAFO 1. La Institución se reserva la continuidad o no del estudiante que presente problemas disciplinarios y/o académicos que atenten contra el bienestar estudiantil, sin menoscabo de los derechos reconocidos a la educación y a la renovación de matrícula.

Capítulo III

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Artículo 18.- Son Deberes de los Estudiantes:

18.1 Cumplir con los estatutos, las normas legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la Institución.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

18.2 Ajustar su conducta a las normas de la moral, la cultura y la convivencia institucional.

18.3 Conocer el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos y el plan de estudios del programa en el cual se haya matriculado.

18.4 Respetar los derechos, la opinión y puntos de vista de todos los miembros de la comunidad institucional, y en ningún caso impedir su libre ejercicio y expresión.

18.5 Participar activamente en la elaboración, divulgación y puesta en práctica del presente Manual de Convivencia.

18.6 Preservar, cuidar y mantener con esmero los equipos, muebles, materiales de enseñanza, equipos y laboratorios, edificaciones y bienes que estén a su servicio y responsabilizarse de los daños que ocasione.

18.7 Representar dignamente a **FASINÚ**, responsabilizándose de su comportamiento en los eventos para los cuales sean designados.

18.8 Asistir y participar en las actividades académicas tanto curriculares como extracurriculares que integren el programa de formación, como también, presentar las pruebas de evaluación previstas en el calendario académico institucional.

18.9 Cumplir con las obligaciones académico-administrativas contraídas con **FASINÚ**, incluyendo el pago oportuno de los derechos pecuniarios, requisito indispensable para presentar evaluaciones y acceder a certificaciones.

18.10 Respetar la vida propia y ajena, evitando el porte de armas, elementos corto punzantes, el consumo y expendio de drogas nocivas para la salud, como alucinógenos, bebidas embriagantes, estimulantes y medicamentos sin la debida prescripción médica.

18.11 Identificarse con el carnet estudiantil vigente en todos los actos que la Institución considere pertinentes.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

18.12 portar debidamente el uniforme establecido por la Institución.

18.13 Participar en los procesos de autoevaluación institucional y del programa académico en el cual se haya matriculado.

18.14 No interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas de la Institución.

18.15 Conservar una adecuada presentación personal con el uniforme respectivo al programa que este cursando. Abstenerse de ingresar a la Institución en guayos, pantaloneta, pantalones cortos, escotes, chancas o pantalones rotos. No debe usar el uniforme cuando no estén realizando actividades relacionadas con **FASINÚ**.

18.16 Mantener un lenguaje respetuoso y adecuado en toda forma de comunicación, ya sea escrita, visual, virtual o sonora.

18.17 Garantizar su acceso a Internet, el software básico, el antivirus adecuado y el manejo competente de esta tecnología para el desarrollo de sus actividades académicas.

18.18 Privarse de enviar correos o archivos infectados, basura informática, pornografía y todo lo que sea ajeno a su quehacer académico.

18.19 Controlar las manifestaciones afectivas exageradas dentro de la Institución y en los sitios de prácticas empresariales entre compañeros y compañeras.

18.20 Ajustarse a los reglamentos internos de cada una de las dependencias de la Institución como son: Sala de Cómputo, admisiones y registro, Dirección, Subdirección o coordinación general, sala de profesores, cafetería, laboratorios, campamentos, brigadas de salud, aniversarios de la Institución, etc.

18.21 Para obtener la certificación como Técnico Laboral por Competencias, el estudiante deberá haber culminado satisfactoriamente la formación académica establecida en el plan de estudios de cada programa, cumplir con la práctica interna



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

y externa, así como haber participado en los seminarios correspondientes. En caso de no cumplir con estos requisitos dentro del período de vigencia de la resolución expedida en su momento para el programa técnico laboral, no podrá certificarse, aun cuando haya aprobado los módulos cursados. En tal situación, se procederá a la homologación de materias, y, de ser necesario, el estudiante deberá cursar los módulos pendientes de acuerdo con el plan de estudios vigente.

PARÁGRAFO. - El tiempo máximo para realizar la homologación se limitará únicamente al periodo de vigencia de la resolución anterior. Si el estudiante excede dicho tiempo o su matrícula tiene una antigüedad mayor a la establecida en la resolución, deberá cursar nuevamente la totalidad del programa bajo el plan de estudios vigente.

18.22 Acatar los llamados de atención en caso de controversias, se buscará la alternativa de solución de conflictos y concertación.

18.23 Cumplir con los correctivos después del debido proceso estipulado en el presente Manual de Convivencia.

18.24 Responsabilizarse de sus pertenencias y respetar las ajenas.

18.25 Devolver en el plazo estipulado los implementos prestados o restituirlos en caso de daño.

18.26 Acreditar sus notas académicas de unidad temática con un monto cuantitativo equivalente 4.0 como mínimo para aprobar como nota final. (Rango de Evaluación de 1 a 5).

18.27 Honrar, enaltecer y respetar los símbolos de la Patria, del Departamento, del Municipio y de la Institución al igual que el nombre de la **Fundación Academia Sinú.**

18.28 Cumplir con el instructivo de COMPROMISO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO. - La asistencia a clase se entiende como un derecho/deber de todos los estudiantes. Ver Art 49



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

18.29 Hacer uso responsable de las redes sociales y medios digitales, absteniéndose de difundir información falsa, irrespetuosa o que afecte la imagen de la Institución y de sus miembros.

18.30 Respetar la confidencialidad de la información académica, administrativa y personal a la que tenga acceso durante su formación o en escenarios de práctica.

18.31 Cumplir con las normas de bioseguridad, autocuidado y seguridad industrial establecidas por la Institución y las entidades en las que desarrolle prácticas.

18.32 Abstenerse de realizar actos de acoso, discriminación o cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica, sexual o virtual contra miembros de la comunidad educativa o en escenarios de práctica.

18.33 Respetar los horarios académicos y administrativos establecidos por la Institución, garantizando puntualidad y permanencia durante las actividades programadas.

18.34 Promover la inclusión y el respeto hacia estudiantes con discapacidad.

18.35 Abstenerse de conductas de exclusión, burla o irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa en razón de su condición.

ARTÍCULO 19.- SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

19.1 Recibir buen trato por parte de todos los miembros de **FASINÚ**.

19.2 Fomentar su autoestima por medio de un trato afectivo y justo.

19.3 Participar constructivamente en las actividades académicas y socioculturales programadas por la comunidad educativa.



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

19.4 Recibir una formación educativa de alta calidad, impartida por personal docente idóneo y actualizado, que promueva el desarrollo integral del estudiante y, en consecuencia, contribuya al bienestar de su familia y de la sociedad.

19.5 Acceder a todas las fuentes de información científicas dispuestas por la Institución para su servicio, dentro de las reglamentaciones establecidas.

19.6 Recibir una adecuada capacitación de acuerdo con el Plan de estudios de la Institución.

19.7 Participar en las actividades recreativas y culturales que programe la Institución.

19.8 Expresar, discutir y examinar con toda libertad las doctrinas, ideas y conocimientos, dentro del respeto debido a la opinión ajena y a la libre cátedra.

19.9 Recibir orientación e instrucción hacia la excelencia académica, profesional y personal.

19.10 Sugerir a sus profesores diferentes métodos de enseñanza – aprendizaje y de evaluación.

19.11 Recibir oportunamente sus trabajos, exámenes y tareas corregidos y evaluados dentro del periodo académico correspondiente.

19.12 Participar de la evaluación de sus docentes.

19.13 Disponer de dos 3 meses para ponerse a paz y salvo con evaluaciones y trabajos después de una ausencia justificada según lo dispuesto en el presente Manual por medio de un examen diferido.

19.14 Recibir seguimiento y evaluación disciplinaria periódica, teniendo en cuenta su desarrollo motor, social, afectivo y ético, según lo solicite.

19.15 Tener el carné de identificación estudiantil oportunamente.

19.16 Ser estimulado por parte de la Institución por su rendimiento académico investigativo, cultural y comunitario. Estos estímulos serán reglamentados mediante resolución del Consejo Directivo.

19.17 Conservar el cupo para el semestre siguiente, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos académicos y observando buen comportamiento social.

19.18 Utilizar las dependencias, elementos y servicios de la Institución con la debida autorización.

19.19 Representar la Institución en eventos culturales y deportivos en beneficio de su crecimiento y buen nombre por el mismo.

19.20 Recibir tratamiento justo de acuerdo con el conducto regular y el debido proceso cuando se presenten conflictos comporta mental o académicos.

19.21 Presentar por escrito ante las autoridades, peticiones respetuosas, y obtener respuesta oportuna a ellas.

19.22 Los demás derechos consagrados en los estatutos de la Institución y normas especiales proferidas por autoridad competente.

19.23 Derecho a recibir un trato digno y respetuoso sin discriminación por discapacidad.

19.24 Derecho a ajustes razonables en procesos académicos y evaluativos.

19.25 Derecho a la confidencialidad sobre su condición.

Título IV

De los Estímulos, Normas Disciplinarias, Faltas, Sanciones y Procedimientos

Capítulo I

Estímulos

ARTÍCULO 20: La Fundación Academia Sinú, otorga estímulos a los estudiantes en todos los niveles que se distinguen por su rendimiento académico, participación en la Institución, sus trabajos de investigación laboral, su creatividad y proyección a la comunidad igualmente su desempeño destacado en certámenes en los cuales represente la Institución. Dichos estímulos se darán por resolución del Consejo Académico. Estos son:

- a) El estudiante que se destaque por su rendimiento académico en el transcurso del semestre con calificación superior a cuatro punto ocho 4.8, será exonerado del pago de uno de los seminarios obligatorios.
- b) El estudiante que, durante todo el programa técnico, se distinga por su rendimiento académico, compromiso, responsabilidad y puntualidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del presente Manual, recibirá una **Mención de Honor** el día de su certificación.
- c) El estudiante que se destaque por su rendimiento y buen desempeño en la realización de la práctica empresarial será acreedor a una **Mención Especial**.
- d) El estudiante que se distinga por promover la inclusión, el respeto a la diversidad y la solidaridad hacia sus compañeros, recibirá reconocimiento público por parte de la institución.

Capítulo II

Normas Disciplinarias

ARTÍCULO 21: La disciplina como formación integral en la Fundación Academia Sinú, contribuirá en la significación de la persona humana como pilar fundamental, resaltando e inculcando la formación de valores morales y éticos, tales como: Honradez, amor, solidaridad, tolerancia, equidad, ecuanimidad, autonomía,



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

autoestima, lealtad, sinceridad, honestidad, convivencia, respeto, creatividad, originalidad.

ARTICULO 22.-La disciplina como espacio democrático en la resolución de conflictos se constituye en un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, el proceso de la concertación y la definición de los compromisos para todos, favoreciendo su consolidación, la toma de decisiones compartidas y el ejercicio de la autonomía. Como gestor de hombres de mucha calidad humana y futuros Técnicos Laborales se preocupará desde los convenios interinstitucionales de:

- a) Inculcar hábitos de higiene, presentación personal, conservación de la salud y del medio ambiente que contribuyan a proyectar una buena imagen de la Institución.
- b) Mantener óptimas relaciones interpersonales.
- c) Establecer criterios para el uso de bienes y el préstamo de la Institución
- d) Definir estrategias adecuadas de participación, negociación, mediación, entre otros.
- e) Desarrollar procedimientos para resolver oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten incluyendo instancias de diálogo y concertación.

ARTÍCULO 23. Dentro del marco de la disciplina institucional, se prohíben expresamente conductas que atenten contra la sana convivencia, tales como: violencia física o verbal, acoso en cualquiera de sus formas, discriminación, fraude académico, daños a bienes de la Institución, consumo o porte de sustancias psicoactivas, así como el uso indebido de las redes sociales y medios digitales que afecten la imagen de la comunidad educativa. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de los correctivos contemplados en el presente Manual, garantizando siempre el debido proceso.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Capítulo III Faltas

ARTÍCULO 23: Las faltas disciplinarias y académicas en que incurran los estudiantes de la **Fundación Academia Sinú**, se clasifican en leves y graves.

ARTÍCULO 24: Se consideran *faltas disciplinarias* las conductas que atentan contra los Estatutos y Reglamentos Institucionales, entre otras las siguientes:

24.1 Falsificación de documentos, exámenes, calificaciones, el uso de documentos supuestos o fingidos por cualquier otro medio con fines académicos.

24.2 Obstaculizar o impedir la aplicación de los reglamentos vigentes en la Institución.

24.3 Atentar en forma verbal, escrita o cualquier medio tecnológico contra la Institución o contra los integrantes de la comunidad institucional.

24.4 Impedir la libertad de cátedra o de aprendizaje mediante la coacción física o moral.

24.5 Usar indebidamente con fines diferentes a los que han sido destinados, las instalaciones, documentos, materiales y bienes muebles o inmuebles de la Institución.

24.6 El guardar, traficar y consumir drogas psicotrópicas o psicoactivas o bebidas alcohólicas dentro de la institución.

24.7 Todo daño material causado a la planta física o implementos de la Institución de forma voluntaria.

24.7 Todo acto de sabotaje a los cursos o asignaturas, pruebas evaluativas o a otras actividades académicas, el uso de expresiones desobligantes contra el personal directivo y demás personal de la institución.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

24.8 La tenencia o almacenamiento de cualquier tipo de armas o elementos que puedan presumirse su utilización contra la integridad física de las personas o para causar daño en los bienes de la Institución.

24.9 Promover o participar en reuniones o asociaciones que dentro o fuera de la Institución que tenga como objetivo afectar el normal desarrollo de sus actividades.

24.10 El irrespeto a las insignias de la patria, del Departamento, del Municipio y de la Institución.

24.11 Atentar o efectivamente realizar actos que lesionen los bienes, intereses económicos o el ordenamiento administrativo de la Institución.

24.12 Alterar la tranquilidad de la comunidad circundante con el alto volumen, el comportamiento impropio en vehículos, y demás lugares cercanos a la Institución por lo menos a 200 metros a la redonda de la Institución.

24.13 El envío de mensajes electrónicos y escritos obscenos o ajenos al carácter académico que amenacen o pongan en riesgo a cualquier miembro de la Institución.

24.14 Apropiarse de la información (tanto digital, impresa u oral) desconociendo la autoría intelectual.

24.15 El envío de virus o los daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales.

24.16 Explotar las licencias de software de la Institución.

24.17 Mantener una actitud caracterizada por el negativismo, el desinterés, la pereza, la pasividad, la desorganización, la desatención y la hipocresía.

24.18 Desacatar las órdenes de los docentes a cargo de las actividades curriculares y extracurriculares, siempre que estas no vayan en contra de la moral y la ética.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

24.19 Utilizar dentro de las aulas de clase o durante el desarrollo de actividades académicas, elementos distractores tales como radios, grabadoras, juegos de CD o DVD, Computadoras, Teléfonos Celulares, etc.

24.20 La inasistencia y los retardos continuos a la Institución sin causa justificada, igualmente los retardos e inasistencias a clase estando dentro de la Institución.

24.21 Ingerir cualquier tipo de alimentos dentro del aula de clase.

24.22 Ausentarse del aula de clase sin previa autorización.

24.23 Vender artículos de cualquier clase dentro de la Institución. (revistas-catálogos, alimentos)

24.24 Desacato a las indicaciones de los compañeros que cumplen determinadas funciones dentro de la Institución.

24.25 Asistir a las actividades Institucionales, sin el porte debido del uniforme de acuerdo a su programa.

24.26 No asistir a los Actividades extramurales, como evento, Ferias, prácticas empresariales etc. Cuando se hayan programado por parte de la Institución.

24.27 El no asumir con responsabilidad, seriedad y compromiso las actividades que los Docentes, el asesor o tutor y las Directivas de los sitios de La Práctica Empresarial designen para tal efecto.

24.28. Realizar cualquier conducta de discriminación, irrespeto, exclusión, burla o maltrato hacia personas con discapacidad, o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa en razón de su condición física, sensorial, cognitiva, cultural, social, religiosa o de género.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

ARTÍCULO 25.- Las faltas disciplinarias, se calificarán como graves o leves, determinando su naturaleza, sus efectos, sus modalidades y circunstancias de los hechos, los motivos determinados y los antecedentes personales del infractor.

Para la calificación de la falta se tendrán en cuenta entre otras, los siguientes criterios:

- ✓ La naturaleza de la falta y sus efectos
- ✓ Grado de participación en la comisión de la falta
- ✓ Motivos determinantes
- ✓ Antecedentes personales del infractor

ARTÍCULO 26.- Se consideran circunstancias agravantes los siguientes:

- ✓ Reincidir en la comisión de faltas.
- ✓ Realizar el hecho en complicidad con otros estudiantes, y otros servidores de la Institución.
- ✓ Cometer la falta abusando de la confianza depositada por su superior.
- ✓ Cometer la falta para ocultar otra.
- ✓ Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- ✓ Infringir varias obligaciones con la misma causa u omisión.
- ✓ Cometer la falta en asociación con personas o entidades de cualquier índole o ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 27.- Serán circunstancias atenuantes entre otras:

- ✓ Excelente conducta anterior.
- ✓ Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
- ✓ El confesar la falta oportunamente.
- ✓ Procurar a iniciativa propia, resarcir el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

ARTÍCULO 28.- Para que una de las faltas disciplinarias sea objeto de sanción debe demostrarse la responsabilidad del estudiante.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

ARTÍCULO 29.- Son conductas que atentan contra el Orden Académico las siguientes:

a) Fraude en actividad evaluativa: se entiende por fraude en una actividad evaluativa, copiar o tratar de copiar a un compañero, usar o tratar de usar información sin autorización del profesor o facilitar en cualquier otra forma que otros lo hagan.

b) Sustracción de Cuestionarios: se entiende como tal no solo a la sustracción u obtención de cuestionarios o parte de ellos para exámenes o pruebas evaluativas, sino también enterarse de su contenido.

c) Suplantación: se entiende por suplantación, la falsificación de un escrito en forma que se altere el contenido que antes tenía, lo mismo que sustituir a un estudiante en la presentación de una actividad evaluativa o permitir ser sustituido en ella.

d) Derechos de Autor: El infringir o suplantar la autoría intelectual de un documento. A quien en el tiempo de la práctica de cualquier actividad evaluativa se le sorprenda en fraude, se le Anulará y calificará con uno (1.0).

PARÁGRAFO. Se entiende por actividad evaluativa la comprendida desde la preparación del tema hasta la revisión de la prueba, en concordancia con lo establecido en el presente Reglamento.

Capítulo IV Sanciones Disciplinarias

ARTÍCULO 30.- La Institución podrá aplicar según el caso las siguientes sanciones:

30.1 Amonestación privada verbal o escrita. Es la que en forma verbal o escrita impondrá el director de la Institución. Se hará por una sola vez y se impondrá a las faltas leves.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

30.2 Amonestación pública. Es la que en forma verbal o escrita impone el Consejo Académico al estudiante, ante el grupo al cual pertenece, o ante la comunidad educativa por infracción al presente reglamento.

Esta amonestación será publicada en los medios de comunicación de la Institución. Se hará por una sola vez y se impondrá por reincidencia en las faltas leves con anotación y firma en la ficha del seguimiento del estudiante.

Cuando se trate de menores de edad, se llevará a cabo el mismo trámite con la presencia del padre de familia y/o acudiente del menor.

30.3 Suspensión temporal según la falta que puede ser hasta por un año. Esta sanción será impuesta por el Consejo Académico siempre que se hayan agotado los demás medios coactivos o cuando se reincida en faltas graves.

30.4 Cancelación definitiva de matrícula, que se impondrá por parte del Consejo Académico, que impide al estudiante ingresar al mismo o a un nuevo programa, o graduarse en la Institución.

PARAGRAFO: El no porte reglamentario del uniforme de acuerdo al programa, acarrea el retiro inmediato del alumno de cualquier actividad institucional.

La honradez es fundamento de una sociedad justa, por lo tanto, el hurto continuado y comprobado, tendrá como consecuencia la cancelación de la matrícula, sin exceptuarse las sanciones penales correspondientes, previo el trámite judicial establecido por el ordenamiento jurídico colombiano, dependiendo las faltas cometidas y si amerita la acción judicial.

La falsedad o alteración de documentos dará cancelación automática de la matrícula y podrá llegar a instancias judiciales.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Capítulo V

Proceso disciplinario

ARTÍCULO 31.- Por su carácter las faltas responden a un proceso que será gradual y formativo respetando el siguiente conducto regular:

- Docente
- Jefe de Programa o Coordinador Académico
- Subdirector o Coordinador General

ARTÍCULO 32.- La acción disciplinaria se iniciará de oficio o a solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa, por queja debidamente fundamentada.

Si los hechos materia del procedimiento disciplinario son constitutivos de delitos, se ordena ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 33.- Formulación de Cargos. En cada caso el órgano de gobierno respectivo conocerá de los hechos por escrito, motivo de la sanción y procederá a comunicar al estudiante inculpado a través de Bienestar Institucional, los cargos que se le formulen. El inculpado tendrá derecho a presentar sus descargos, en forma escrita, en el término de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de los mismos, aportando la prueba para su defensa.

Si el presunto culpable no se hallare o se niega a notificarse, la notificación se hará por edicto, fijado en la cartelera de anuncios de la Institución por el término de cinco (5) días hábiles o por correo certificado.

ARTÍCULO 34.- Imposición de la sanción. Una vez cumplidos los trámites a que se refiere el artículo anterior, la autoridad institucional competente procederá a reunir las pruebas solicitadas por el presunto culpable y evaluar los descargos recibidos, para luego clasificar la falta y aplicar la sanción correspondiente, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 35.- Recurso de reposición. Contra la providencia que imponga una sanción de las contempladas en el artículo 31, podrá interponerse el recurso de



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

reposición ante la autoridad que profirió el acto. El recurso se interpondrá por escrito motivado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y deberá ser resuelto en un término no mayor de ocho (8) días hábiles.

ARTÍCULO 36.- Recurso de apelación. Contra la providencia que imponga la sanción de cancelación definitiva de la matrícula, podrá interponerse el recurso de reposición ante el Consejo Académico y el de Apelación ante el Consejo Directivo. Los recursos se interpondrán por escrito motivado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y deberá ser resuelto en un término no mayor de diez (10) días hábiles, cuando se trate de la reposición y de quince (15) días hábiles en caso de apelación.

ARTÍCULO 37.- Notificaciones. Las providencias mediante las cuales se apliquen sanciones de cancelación de matrícula o de expulsión, serán notificadas personalmente por bienestar institucional de la Institución, o por quien haga sus veces. Si ello no fuere posible se hará por medio de edicto, fijado en el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de anuncios de la Institución o por envío certificado a la última dirección conocida.

Titulo V Gobierno Institucional

ARTÍCULO 38.-De acuerdo con el PEI de **La Fundación Academia Sinú** y las normas que regulan el funcionamiento del mismo, el Gobierno Institucional estará conformado así:

- a. Consejo Directivo
- b. Director
- c. Consejo Académico

ARTÍCULO 39.- El Consejo Directivo está conformado por:

- a. Director
- b. Coordinador(a) Académico(a)
- c. Junta de socios

ARTÍCULO 40.- Funciones del Consejo Directivo

- a. Adoptar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia de otra autoridad en el presente manual o en las normas ejecutivas vigentes.
- b. **Aprobar** el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y someterlo a la verificación de la Secretaría de Educación o del organismo competente.
- c. **Supervisar y aprobar** la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico.
- d. **Adoptar** el Manual de Convivencia de la institución, establecer las reglamentaciones necesarias para su aplicación, velar por su cumplimiento y aprobar las reformas que se le introduzcan.
- e. **Definir** los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes en la institución.
- f. **Establecer** los estímulos y sanciones para garantizar el desarrollo académico y social de los estudiantes, de acuerdo con la competencia del Consejo Directivo.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

- g. Conocer y analizar los informes de evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo, y a partir de ellos formular recomendaciones o solicitar correctivos de acuerdo con los procedimientos institucionales.
- h. Definir los criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación con asociaciones, fundaciones, federaciones u otros establecimientos educativos.
- i. Aprobar su propio reglamento interno de funcionamiento.

PARÁGRAFO. De cada reunión del Consejo se levantará un acta en la que se consignarán las decisiones adoptadas, las cuales se formalizarán mediante acuerdos. Dichas actas y acuerdos deberán ser firmados por el subdirector o coordinador general y por el responsable del área de **admisiones y registro**, quien asumirá las funciones de secretaría y archivo del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 41.- Del Subdirector(a) / Coordinador(a) General.

El Subdirector es el orientador del proceso educativo y la cabeza operativa de la Institución. En tal calidad, además de las actividades que le corresponden de acuerdo con el Manual de Funciones, deberá:

- a. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la institución.
- b. Expedir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como aquellos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos de la institución.
- c. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos institucionales, procurando la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucional.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

- d. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el ejercicio de las actividades académicas y formativas.
- e. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución y en otras normas vigentes, en relación con el Gobierno Institucional, tiene las siguientes:

ARTICULO 42.- Del Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por:

- ✓ El director(a) / **subdirector(a) / o coordinador(a) general.**
- ✓ Coordinador académico o jefe de programa

ARTÍCULO 43.- Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico es la máxima instancia de orientación pedagógica de la Institución y tendrá las siguientes funciones:

- a. Decidir sobre los asuntos que afecten el funcionamiento académico de la institución y resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes, y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- b. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, en el marco de la planeación institucional anual, el plan de capacitación docente, así como las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por las distintas áreas académicas.
- c. Definir y aplicar los criterios e instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), asegurando su cumplimiento y revisando periódicamente su eficacia.
- d. Asesorar al Consejo Directivo en la formulación, ejecución y ajuste del PEI, proponiendo los cambios académicos que resulten pertinentes.
- e. Estudiar, evaluar y actualizar el currículo institucional, promoviendo su mejoramiento continuo e introduciendo las modificaciones necesarias.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

- f. Organizar y supervisar el plan de estudios, velando por su adecuada ejecución en todas las áreas y niveles.
- g. Diseñar y orientar la política, filosofía, estrategias e instrumentos del proceso de enseñanza–aprendizaje, conforme a las disposiciones normativas y al PEI, garantizando su efectiva implementación.
- h. Conformar y coordinar los comités de docentes necesarios para la evaluación periódica del rendimiento académico y la promoción de los estudiantes, asignándoles funciones y supervisando sus resultados.
- i. Definir y proponer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes, colaborando en la gestión de los recursos que se requieran para su implementación.
- j. Ejercer las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas por la normativa vigente o por las instancias competentes de la Institución.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Titulo VI

De las Evaluaciones, Prácticas Empresariales y Certificaciones

Capítulo I

Evaluaciones

ARTICULO 44.-ACTOS ACADÉMICOS: Se entiende por acto académico a toda actividad evaluativa realizada por el docente durante su proceso de enseñanza aprendizaje, sea práctica, teórica con previo aviso o durante la jornada académica de clases, desarrollada dentro de la Institución o el lugar estipulado para el desarrollo de la misma.

ARTICULO 45.-EVALUACIONES: Se entiende por evaluación la medición del rendimiento académico del estudiante en cumplimiento del conjunto de actividades que le han sido asignadas en cada asignatura. La Evaluación debe ser un proceso continuo que busque no solo apreciar las aptitudes, actitudes, conocimientos, habilidades y competencias del estudiante, sino lograr un seguimiento permanente, que permita establecer los objetivos educacionales que definen las políticas de la **Fundación Academia Sinú.**

PARAGRAFO. El proceso de evaluación se realiza bajo el enfoque de competencias laborales, en concordancia con las Normas de Competencia Laboral Colombianas, las cuales contemplan tres tipos de evidencias:

Conocimiento: corresponde a la comprensión y manejo de teorías, principios, conceptos e información pertinente que el estudiante aplica para alcanzar los resultados esperados en su desempeño laboral. Las pruebas de conocimiento complementan y fortalecen las evidencias de desempeño y de producto.

Desempeño: hace referencia a las habilidades, destrezas y conocimientos aplicados de manera efectiva en la ejecución de una función productiva.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Producto: constituye la demostración tangible que se obtiene como resultado de la realización de una función productiva, cuya valoración se sustenta tanto en los resultados alcanzados como en los conocimientos aplicados en el proceso.

La Fundación Academia Sinú, determina que cada aspecto de evaluación en una escala de UNO PUNTO CERO (1.0) a CINCO PUNTO CERO (5.0) y considera Estudiante Competente a aquel que su nota definitiva sea mayor o igual a CUATRO PUNTO CERO (4.0)

ARTÍCULO 46.-MODALIDADES DE EVALUACION:

- a) Evaluación de Conocimiento
- b) Evaluación de Desempeño
- c) Evaluación de Producto

d) **Plan de mejoramiento:** es el proceso pedagógico mediante el cual el estudiante tiene la oportunidad de reforzar y evidenciar las competencias requeridas en un curso o módulo. Se aplicará de manera individual y por una sola vez al estudiante que, al finalizar el curso o módulo, obtenga una calificación inferior a CUATRO PUNTO CERO (4.0) e igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0).

Este proceso consistirá en la recolección de evidencias adicionales, asignadas y valoradas por el docente, que permitan comprobar el logro de los resultados de aprendizaje. El plan de mejoramiento es de carácter obligatorio para quienes se encuentren en este rango de calificación y será requisito para la aprobación definitiva del curso o módulo.

Parágrafo: La máxima nota de evaluación será CUATRO PUNTO CERO (4.0), que deberá constar en el registro académico del estudiante. Si la nota es reprobatoria, se registrará la calificación más alta entre la nota final obtenida y la de habilitación.

e) **Diferido:** Se entiende por evaluación diferida la reprogramación de una prueba o actividad evaluativa que el estudiante no pudo presentar en la fecha oficial

establecida, por causas debidamente justificadas y aceptadas por la Coordinación Académica.

El estudiante deberá solicitar el diferido por escrito dentro de los tres (3) meses siguientes como máximo a la realización de la evaluación, anexando los soportes que respalden la justificación. La nueva fecha será definida por la institución y el docente responsable de la guía.

El diferido podrá solicitarse únicamente una vez por módulo o curso y tendrá un costo administrativo equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

f) **Proceso de refuerzo:** Se entiende por proceso de refuerzo el conjunto de actividades académicas y pedagógicas orientadas a apoyar al estudiante en la apropiación de competencias cuando se evidencien dificultades en su desempeño durante el desarrollo de una guía o módulo.

Este proceso será asignado por el docente titular y podrá incluir tutorías, asesorías personalizadas, talleres prácticos, ejercicios complementarios u otras estrategias que permitan nivelar al estudiante.

El proceso de refuerzo tiene carácter formativo y preventivo, y no genera costo alguno para el estudiante, constituyéndose en una acción de acompañamiento previo a la aplicación del plan de mejoramiento o el diferido.

g) **Prueba de validación por suficiencia:** Es el mecanismo mediante el cual el estudiante que ingrese por primera vez a la Fundación Academia Sinú, provenga por traslado de otra institución educativa de características similares, o se encuentre adelantando estudios universitarios y acredite conocimientos previos en una o varias normas de competencia, podrá presentar la respectiva prueba de validación.

Para acceder a esta modalidad, el estudiante deberá aportar los certificados que respalden su formación previa. La prueba de validación por suficiencia permitirá

evaluar las evidencias de conocimiento, desempeño y producto, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.

Parágrafo: Para la realización de las evaluaciones de diferido, plan de mejoramiento y de validación por suficiencia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de la actividad evaluativa correspondiente.
2. Cancelar el valor correspondiente a la evaluación, conforme a lo establecido por el Consejo Directivo de la Institución, que será según lo estipulado en la respectiva acta para: diferido, plan de mejoramiento y Validación por Suficiencia.
3. Presentar la evaluación en forma oral, escrita o práctica, según las características del módulo de aprendizaje.
4. Aprobar la evaluación con nota igual o superior a CUATRO PUNTO CERO (4.0)
5. La nota deberá ser registrada en el registro académico del estudiante, dentro de los ocho (08) días siguientes a la realización de la evaluación.
6. La validación por suficiencia implica haber cursado el módulo de aprendizaje o la norma de competencia.
7. Los temas de validación por suficiencia serán elaborados por un comité de docentes del programa. El responsable de la calificación será el docente asignado para realizar la prueba de validación por suficiencia.
8. Los exámenes de validación, en ningún caso tendrán plan de mejoramiento. De reprobar la validación el estudiante tendrá que cursar la norma de competencia.

ARTÍCULO 47.-REPETICION DE MÓDULOS. Todo módulo de aprendizaje reprobado, habiéndose presentado todas las evaluaciones, podrá ser cursada y aprobada nuevamente así:

- a. Por una sola vez, presenta el plan de mejoramiento por termino de tres meses.
- b. Por segunda vez, deberá repetir el módulo de aprendizaje.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

ARTÍCULO 48.-ASISTENCIA. La asistencia a clases es obligatoria; el registro de asistencia se llevará por cada docente, junto con el de calificaciones en la plataforma académica Q10.

ARTICULO 49.- PERDIDA POR INASISTENCIA. La inasistencia a los actos académicos realizados en las instalaciones de la **Fundación Academia Sinú**, sin justa razón, en todos los programas, es causal de pérdida del acto académico; en tal caso la calificación será de uno punto uno (1.0). En caso de pretender una nota diferente, el estudiante deberá presentar y aprobar el diferido correspondiente, cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

PARÁGRAFO 1- Teniendo en cuenta la intensidad horaria del módulo, la Fundación Academia Sinú determinó:

Se pierde una asignatura/ guía por inasistencia cuando el estudiante deje de asistir sin causa justificada al 20% de las clases programadas para el respectivo modulo o asignatura, sin haber presentado excusa justificada y aceptada por la Academia. Firmada por el Coordinador Académico o jefe de programa (la excusa debe estar firmada 24 horas después de la inasistencia).

NOTA: Las excusas para atender citas médicas programadas postergables, citas de índole personal no médicas, oficios y/o compromisos delegables, no se considerarán justificables.

- Se pierde una asignatura por inasistencia con excusa justificada aceptada y firmada por el Coordinador Académico o jefe de programa cuando el estudiante deje de asistir a más del 20% de las clases programadas para el respectivo modulo o asignatura, (La excusa debe estar firmada en fecha próxima a la inasistencia).
- La calificación de una asignatura/guía perdida por inasistencia es de uno cero (1.0).

ARTÍCULO 50.- FUSIÓN ACADÉMICA. La inasistencia a clase de más del 30% de los estudiantes que cursan una norma de competencia, que como resultado de la reducción en número a menos de DIEZ (10) estudiantes, dará lugar a la Fusión Académica con el grupo que se encuentre cursando la misma norma, adecuando al



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

grupo a su horario o a la disponibilidad de la competencia que se programe, todo bajo el criterio del coordinador correspondiente al programa.

En caso de no aceptarse la Fusión Académica por parte del grupo que se reduce, se dará por cancelado el grupo y los estudiantes, si es su voluntad, de forma individual deberán acogerse a los horarios del o de los grupos que se encuentren cursando la norma correspondiente.

ARTÍCULO 51- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Para la promoción de los estudiantes se aprobaron los siguientes criterios:

- Las asignaturas/módulos se aprueban con una calificación mínima de cuatro cero (4.0)
- El estudiante que pierda tres asignaturas/guías en el semestre y que sus notas en estas sean de (3.0) a (3.9) sólo podrán habilitar dos de ellas, la otra deberá repetirla; cada examen de plan de mejoramiento tendrá un costo de 2.6% del SMMLV.
- Una vez habilitado y aprobada la asignatura/guía, la nota máxima consignada en la historia académica del estudiante será de cuatro cero (4.0).
- Si el estudiante pierde cuatro asignaturas/guía durante el semestre académico, se da por perdido el Semestre y deberá matricular nuevamente todas las asignaturas en el semestre siguiente.
- Solo los estudiantes que presenten los requisitos de cumplimiento del plan de estudios como son: aprobar todas las guías establecidas en el programa, la realización de la práctica y seminarios dentro del período de vigencia de la resolución expedida en su momento para el programa técnico laboral, podrán certificarse, de no ser así, no podrá certificarse, aun cuando haya aprobado los módulos cursados. En tal situación, se procederá a la homologación de materias, y, de ser necesario, el estudiante deberá cursar los módulos pendientes de acuerdo con el plan de estudios vigente.

Capítulo II Prácticas

ARTÍCULO 52. - PRÁCTICAS. Se denomina práctica a la actividad laboral o de simulación laboral que un estudiante realiza una vez que ha aprobado la carga crediticia de su pensum de estudios para poder optar al título, con el propósito de que el estudiante adquiera experiencia técnica y académica en el mundo laboral, integrando y aplicando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante su programa, permitiéndole el desarrollo de sus competencias.

ARTICULO 53. DURACIÓN. La duración de la práctica será el número de horas asignadas en el respectivo programa técnico laboral por competencias. El estudiante que realiza la misma se le denomina PRACTICANTE, en tanto que las figuras encargadas de supervisarlo se le denomina gestor empresarial, estará encargado de realizar el seguimiento al desempeño del practicante y deberá presentar los informes respectivos.

La **Fundación Academia Sinú** establece en el plan de estudios de cada programa una estructura académica que contempla un 50% de formación teórica, correspondiente a la fase de capacitación, y un 50% de formación práctica, correspondiente a la fase práctica.

El estudiante estará en condiciones de iniciar su práctica cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado como mínimo diez (10) guías, incluidas las correspondientes a ofimática.
- Mantener un promedio académico igual o superior a 4.0.
- Haber desarrollado y aprobado satisfactoriamente el Taller de Orientación a la Etapa Productiva.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto financiero con la institución.

En alternancia el estudiante realiza su práctica mientras recibe su formación, si al finalizar su etapa lectiva aún no ha realizado su práctica tiene el tiempo de la duración de la resolución para su realización, si la resolución vence el estudiante deberá realizar la homologación de guías, y de ser necesario, el estudiante deberá



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

cursar los módulos pendientes de acuerdo con el plan de estudios vigente y tendrá la duración de la resolución para realizar su etapa productiva.

La **Fundación Academia Sinú** se compromete a la gestión de empresas y a la firma de convenios para la realización de la práctica empresarial; sin embargo, no está obligada a garantizar prácticas, trabajo y/o empleo. Las entidades o instituciones con las cuales se suscriben convenios no adquieren ningún vínculo laboral con la Fundación Academia Sinú, dado que lo que se establece es un acuerdo de carácter educativo-formativo que permite alcanzar los fines de la **Práctica Empresarial**.

Así mismo, el estudiante también cuenta con la posibilidad de gestionar y proponer la empresa donde desea realizar su práctica, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos por la institución.

La **Fundación Academia Sinú** respeta las disposiciones, reglamentos internos, exigencias y políticas de cada entidad o institución donde se lleve a cabo la práctica empresarial.

ARTÍCULO 54. – DERECHOS DEL PRACTICANTE. Son derechos del estudiante en práctica:

- Recibir acompañamiento, seguimiento y evaluación por parte de la Fundación Academia Sinú.
- Contar con un tutor o supervisor designado en la empresa donde desarrolle su práctica.
- Ser tratado con respeto, dignidad y en igualdad de condiciones en la entidad receptora.
- Acceder a orientación y asesoría institucional para resolver situaciones relacionadas con su práctica.

ARTÍCULO 55. – DEBERES DEL PRACTICANTE. Son deberes del estudiante en práctica:

- Cumplir con los horarios, reglamentos internos y normatividad de la institución y de la empresa receptora.
- Representar con ética, respeto y responsabilidad a la Fundación Academia Sinú.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

- Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo de su práctica.

ARTÍCULO 56. – EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA. El desempeño del practicante será evaluado de manera conjunta por la empresa receptora y la institución, teniendo en cuenta criterios como competencias técnicas, responsabilidad, cumplimiento, comportamiento y desarrollo personal. La aprobación de la práctica será requisito indispensable para la certificación como Técnico Laboral por Competencias.

ARTÍCULO 57. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA PRÁCTICA. Constituyen causales para la terminación anticipada de la práctica:

- Incumplimiento reiterado de los deberes del practicante.
- Faltas disciplinarias graves establecidas en el Manual de Convivencia.
- Bajo desempeño o mala conducta, previa notificación formal por parte de la empresa receptora a la Fundación Academia Sinú.

ARTÍCULO 58. – SEGUROS Y SEGURIDAD. El estudiante en práctica deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. FASINÚ no asumirá responsabilidad por accidentes o incidentes ocurridos fuera de las actividades propias de la práctica.

ARTÍCULO 59. – CERTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA. Para la validación de la práctica, el estudiante deberá presentar los documentos exigidos por la institución, tales como carta de terminación expedida por la empresa receptora, y la evaluación y seguimiento como también la encuesta de satisfacción realizada al tutor o supervisor.

Capítulo III Generación y entrega de certificados.

ARTÍCULO 60 - GENERACIÓN DE CERTIFICADOS: La oficina de admisiones y registro es la encargada de generar y controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos, que preceden a la expedición de certificados, y asienta el libro respectivo la información del alumno a certificar.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

Los estudiantes que, por diversas causas, no logren finalizar o aprobar las guías, prácticas o seminarios establecidos en el plan de estudios de los programas, contarán con una vigencia equivalente a la duración de la resolución que autoriza el programa para cumplir con dichos requisitos.

En caso de que la resolución venza y el estudiante no haya cumplido con la totalidad de los requisitos, deberá realizar la homologación de guías correspondientes y, de ser necesario, cursar nuevamente los módulos pendientes conforme al plan de estudios vigente. De igual forma, dispondrá del tiempo de vigencia de la nueva resolución para adelantar y culminar su etapa productiva.

Los certificados de titulaciones o de aptitud laboral, solo serán generados para los estudiantes que tengan completo su plan de estudios (módulos, practica y seminario).

PARAGRAFO: Los módulos pendientes podrán realizarlos sujetos a disponibilidad del módulo y/o programas de la Fundación Academia Sinú. (La realización está sujeta siempre y cuando aún el programa tenga disponibilidad del módulo)

La Fundación Academia Sinú, contempla en cada programa, en su plan de estudios un número de horas a nivel teórico del 50% que comprende una FASE DE ETAPA LECTIVA y horas prácticas del 50% que comprende FASE PRODUCTIVA.

En alternancia el estudiante realiza su práctica mientras recibe su formación, si al finalizar su etapa lectiva aún no ha realizado su práctica tiene el tiempo de la duración de la resolución para su realización, si la resolución vence el estudiante deberá realizar la homologación de guías, y de ser necesario, el estudiante deberá cursar los módulos pendientes de acuerdo con el plan de estudios vigente y tendrá la duración de la resolución para realizar su etapa productiva.

El estudiante que no presente estos requisitos en las fechas que establezca la Fundación Academia para tal fin no podrá obtener certificado, así hubiere aprobado los módulos, seminarios o prácticas establecidos en cada programa académico cursado.

ARTÍCULO 61. - ENTREGA DE CERTIFICADOS PROGRAMAS TÉCNICO

LABORALES. Para la entrega de certificado de titulaciones o de aptitud laboral, la oficina de registro y control verificará los siguientes requisitos:

- Haber cursado todas las guías de competencias que componen la estructura curricular del programa respectivo aprodados mínimamente en 4.0.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

- Presentar paz y salvo con contabilidad, académico y bienestar institucional.
- Los certificados serán generados a aquellos estudiantes que hubieren cursado satisfactoriamente todas las guías /asignaturas debidamente aprobadas en notas mínimas de (4.0), las prácticas y seminarios. En la cual se genera un acta general de certificación con el código FAS-GPM-AGC-AÑO, la cual reposa en LIBRO DE ACTAS.
- Los certificados serán entregados a los estudiantes quienes estén al día académicamente (entiéndase académicamente con la aprobación de las diferentes guías, la realización de la fase práctica y los seminarios dispuestos en cada programa de formación) y financieramente.
- El estudiante cuenta con el término de la vigencia de la resolución con la cual se matriculo, para obtener el certificado de técnico laboral por competencias, posterior a este tiempo la institución no estaría obligada a expedir tal certificación.

PARAGRAFO: Si el estudiante no recibe su certificado por razones económicas de pago de derecho a certificación u otros costos inherentes al programa, estos se cobrarán al valor del año en vigencia actual (según lo indicará la resolución interna de costos vigente para cada año calendario).

Los estudiantes los cuales por diversas causas no logren finalizar o aprobar los diferentes guías, prácticas y seminarios, establecidos en el plan de estudio de los diferentes programas, *tendrán vigencia de la duración de la resolución de su programa* para completar la aprobación de la estructura curricular, de no ser así se cancelará la matrícula y no serán certificados.

Los certificados de titulaciones o de aptitud laboral, solo serán generados para los estudiantes que tengan completo su plan de estudios (guías, prácticas y semanarios).

PARAGRAFO: Las guías pendientes podrán realizarlas sujetas a disponibilidad del módulo y/o programas de la Fundación Academia Sinú. (La realización está sujeta siempre y cuando aún el programa tenga disponibilidad de guías)

El estudiante que no presente estos requisitos en las fechas que establezca la Fundación Academia para tal fin no podrá graduarse, así hubiere aprobado los módulos establecidos en cada programa académico cursado.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

ARTÍCULO 62. - TIPOS DE CERTIFICADOS. La Fundación Academia Sinú expedirá los siguientes tipos de certificaciones, previa verificación de requisitos académicos y administrativos:

- Certificado de Técnico Laboral por Competencias / Aptitud Laboral: otorgado al estudiante que haya culminado y aprobado en su totalidad el plan de estudios, práctica y seminarios.
- Certificado de estudios parciales: expedido a estudiantes que no hayan culminado el programa, pero requieran constancia de módulos o guías aprobadas.
- Constancia de matrícula o de asistencia: expedida a solicitud del estudiante, para fines informativos o laborales.

PARÁGRAFO: Todos los certificados tendrán validez institucional únicamente si cuentan con las firmas autorizadas por la Oficina de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO 63. - PLAZO DE EXPEDICIÓN Y ENTREGA. Una vez el estudiante haya cumplido con la totalidad de los requisitos académicos, administrativos y financieros, deberá diligenciar el formato institucional de Paz y Salvo, el cual será validado por las áreas de Contabilidad, Académica y Bienestar Institucional.

La entrega de certificados se realizará únicamente en las fechas oficiales de certificación establecidas y publicadas por la Fundación Academia Sinú para cada periodo académico.

PARÁGRAFO: El plazo para certificarse se contará a partir de la fecha oficial de certificación definida por la institución, y no del momento en que el estudiante cumpla individualmente sus requisitos.

ARTÍCULO 64. - DUPLICADO DE CERTIFICADOS. En caso de pérdida, hurto o deterioro del certificado, el estudiante podrá solicitar un duplicado ante la Oficina de Admisiones y Registro. Dicho duplicado se expedirá con la misma validez que el original e incluirá la anotación "DUPLICADO".

PARÁGRAFO: La expedición de duplicados estará sujeta al pago de los costos establecidos en la resolución interna vigente de derechos de certificación.



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

ARTÍCULO 65. - CASOS ESPECIALES. Los estudiantes que interrumpan sus estudios por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (enfermedad grave, calamidad doméstica, embarazo, servicio militar, entre otros) deberán solicitar formalmente ante la Coordinación Académica la reactivación de su matrícula, la cual se registrará por la vigencia de la resolución del programa en el que se encuentren matriculados.

ARTÍCULO 66. - CUSTODIA DE REGISTROS. La Fundación Academia Sinú garantizará la custodia y conservación de los libros de actas, actas generales de certificación y demás soportes relacionados con la generación de certificados, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

VII. COMPONENTE LEGAL

- ✓ Registro Cámara de Comercio No. S0504448 del 8/05/2014.
- ✓ Licencia de Iniciación de Labores N° 001887 de diciembre de 1981, con Resolución de Ampliación N° 001672 de noviembre 28 de 1983, 001130 de junio 6 de 1985 y 001870 de septiembre 13 de 1993.
- ✓ Personería Jurídica N°. 00925 de mayo 13 de 1985
- ✓ Certificación de Calidad normas ISO 9001:2001, NTC 5555 y 5581

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 115 de 1994
- ✓ Ley 1064 de 2006
- ✓ Ley 1618 de 2013
- ✓ Ley 1346 de 2009
- ✓ Decreto 4904 de 2009
- ✓ Decreto 1075 de 2015
- ✓ Decreto 2888 de 2007
- ✓ Guía 29 de Ministerio de Educación Nacional
- ✓ Documento 6 del Ministerio de Educación Nacional
- ✓ Documento 7 del Ministerio de Educación Nacional
- ✓ Caracterización - SENA
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5555
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5581
- ✓ Resolución 1134 de 2020

Elaboró: Lorena Solano Lara.
Coordinadora General.
Revisó: Zunilda Ávila Fuentes
Directora.
Versión N° 6



Servicio
de Empleo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° S050448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las

Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de

2021 y Res de modificación N° 0644 de 2022, como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.